



**ESTUDIOS PREVIOS**

**“Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor”.**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)**

**DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION:** La Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI  
**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD:** CARLOS HUMBERTO SASTOQUE R.  
**FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:** Febrero 2023

**1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA) es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Dentro del ejercicio de sus funciones y a efectos de cumplir con su misión, la DNDA, requiere de la utilización de un certificado digital TOKEN para ser asignado a los funcionarios que se desempeñan en la gestión financiera de la entidad para las transacciones contables, registros, consultas, reportes requeridos e ingreso al sistema. La administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda implementó a partir del año 2012, una nueva versión de este aplicativo que involucró cambios de funcionabilidad y tecnológicos para utilizar certificados digitales de función pública emitidos por entidades certificadoras acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación Pública - ONAC.

Es de señalar, que el sistema integrado de información financiera (SIIF NACIÓN II) es un aplicativo modular automatizado que integra la gestión financiera pública, con el fin de generar eficiencia en el uso de los recursos públicos y de brindar información confiable y oportuna, tiene sustento jurídico mediante Decreto 1068 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la DNDA requiere la adquisición de certificados digitales con dispositivo de almacenamiento TOKEN, para ser asignados a los usuarios según el perfil del SIIF Nación. Elemento necesario con el fin de cumplir con lo requerido en la circular No 005 del 03/02/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre el “uso certificado digital en SIIF Nación”, para el registro de las transacciones en el sistema SIIF Nación, registros electrónicos, determinada clave pública pertenece a una persona o entidad y permite realizar un conjunto de acciones de manera segura y con validez legal.

Teniendo en cuenta que los dispositivos TOKEN expiran por termino de vigencia de un año a partir de su activación, haciéndose necesaria e indispensable su renovación por vencimiento para la vigencia 2023.

Un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente, identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad), atributos que se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación de conformidad con lo establecido por el Título I Capítulo II y demás concordantes del Decreto Ley 2106 de

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" que modifico la ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."; el Título II Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.", modificada mediante la ley 2080 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción"; y la ley 527 de 1999 que define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

En esta línea, la Dirección Nacional de Derecho de autor evidencia la necesidad de adquirir, instalar y configurar certificados de firma digital, que pueda integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por la entidad, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un TOKEN criptográfico que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado.

Para poder hacer uso de esta solución, es necesario adquirir, instalar y configurar certificados de firma digital con TOKEN criptográfico por el término de un (1) año, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Con fundamento en lo anteriormente, y a efectos de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos tales como los que adelanta la Subdirección Técnica de Asuntos Jurisdiccionales en lo que se refiere a la suscripción con firma digital en documentos PDF como Autos y Sentencias, así como en la Subdirección Administrativa respecto a los asuntos presupuestales, y con el objetivo de dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, la DNDA pretende actualizar las nuevas herramientas que le permitan agilizar y mejorar procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general.

Por otro lado, y de conformidad a las necesidades de la entidad se han evaluado las ventajas del token centralizado vs el token físico presentándose como mejor opción el token centralizado por las siguientes ventajas:

- No es posible una pérdida física
- No requiere gastos de reposición por pérdida física
- Desde su adquisición tiene una vigencia de activación propia adicional a la vigencia de uso post activación.
- No ocupa un espacio físico / puerto USB en los equipos que cuentan con limitado número de éstos.
- No producen desgaste y tendencia a daño de soldaduras en los anclajes de los puertos USB de las máquinas al requerir conectar y desconectar del equipo constantemente.
- No requiere sitio físico de almacenaje.
- El certificado se encuentra alojado en la nube y puede accederse a el desde cualquier equipo solo con credenciales digitales.

<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>
<b>2.1</b>	<b>OBJETO:</b> Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derecho de autor.

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS





2.2	<b>Clasificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:</b>				
	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios:				
	<b>Segmentos</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>	<b>Nombre</b>
	43000000	43230000	43233200	43233201	Software de servidor de autenticación
3.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Ver ficha técnica anexa.				
4.	<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>				
	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>El contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo y los demás documentos que lo integran.</li> <li>3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que los bienes y servicios se reciban a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>4. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.</li> <li>5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.</li> <li>6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>7. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</li> <li>8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li> <li>9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>10. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</li> </ol>				

V:\19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS



11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean contratistas o dependan del contratista.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
14. Constituir las garantías requeridas por la entidad.
15. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta, para la realización de los pagos por consignación.
16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista se obliga a cumplir lo establecido en las especificaciones técnicas y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Entregar los certificados de firma digital con Token criptográfico con vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega del Token, de acuerdo con las condiciones pactadas y las especificaciones técnicas.
2. Entregar el procedimiento para la ejecución del software para cambios de claves (o Personal Identification Number – PIN), y para la generación de llaves del certificado de firma digital.
3. Hacer entrega del protocolo de soporte durante un (1) año que le permita a la DNDA la solicitud de soporte sin límite de casos.
4. Entregar al supervisor una certificación de validez del certificado de firma digital donde se indiquen las condiciones de seguridad de este.
5. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

**OBLIGACIONES DE LA DNDA**

La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones.

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS





	<p>3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</p> <p>4. Tramitar los pagos en los términos acordados en el estudio previo y el contrato.</p> <p>5. Disponer en su sede de la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17, de una persona responsable de la recepción y verificación de entrega completa del objeto del contrato.</p> <p><b>COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.</b></p> <p>La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p>5.</p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como <b>PLAZO CINCO (05) DIAS</b> hábiles para la entrega de cada CERTIFICADOS- TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciara a partir de la publicación de la aceptación de oferta, previa aprobación de la garantía única por parte de la DNDA.</p>
<p>6.</p>	<p><b>VALORESTIMADO:</b></p> <p>La DNDA, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.878.866,00)</b> incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los demás costos y gastos en los que el contratista deba incurrir en relación con el presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>No. 3323 del 28 de febrero de 2023</b>, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por el Director General de la DNDA.</p> <p><b>Nota:</b> Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.</p>
<p>7.</p>	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del total del contrato contra entrega de todos los bienes a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato. previo a realizarse el respectivo pago las partes deberán aportar la siguiente documentación:</p> <p><b>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del presente documento.</li> </ol> <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 1, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS

*Handwritten signature*



	<p><b>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.</li> <li>2. Demás documentos requeridos por la DNDA.</li> </ol> <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>8.</p>	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de <b>BOGOTÁ D.C.</b>, ubicada en la calle 28 No. 13A – 15 Piso 17.</p>
<p>9.</p>	<p><b>SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:</b></p> <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15, que hace parte de la unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) – Subgrupo TI o quien haga sus veces o con quien con posterioridad el ordenador del cargo designe.</p> <p>La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.</p>
<p>10.</p>	<p><b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p>
	<p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)”</p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Se verifica el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y damos cuenta que a la fecha hay suscrito un acuerdo marco de precios con numero CCE-309-AMP-2022 "Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza", pero la causal que habilita la modalidad de contratación mediante mínima cuantía es aquella compra cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía dispuesta para esta entidad, independientemente de su objeto, de conformidad a la normatividad ya relacionada.

Así mismo, mediante comunicación oficial del día 08 de junio del 2022 la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicitó concepto Jurídico a Colombia Compra Eficiente en el cual se diera claridad sobre la modalidad de contratación a usar cuando exista un acuerdo marco de precio y la cuantía del proceso contractual no exceda el diez (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado para determinado contrato, teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley 2069 del 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización de los Acuerdo Marco" y 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", quienes mediante comunicado de fecha 30 de junio del 2022 manifestaron que:

*"(...) En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2 de la ley 1860 del 2021 establece:

*"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

**SUBSECCIÓN 5**

**MINIMA CUANTIA**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...)** (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratacion el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de "mínima cuantía" establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

**NOTA:** Se anexa al presente estudio solicitud radicada con No P20220610005776 de fecha 08 de junio del 2022 por medio de la cual se solicitó concepto jurídico a Colombia compra eficiente

V:119-Contratos17-Contratos-compraventalTOKENS



	del cual se recibió respuesta a través de comunicado No RS20220630007709 de fecha 30 de junio del 2022.
11.	<b>ESTUDIO DEL MERCADO</b>
	<p><b>a) ANALISIS DE LA DEMANDA.</b></p> <p>Existe una alta demanda de estos bienes, permitiendo a las empresas ofrecer una gran variedad de elementos de diferentes gamas según la necesidad y la función a cumplir, lo que permite contar con todo lo necesario para atender solicitudes y dar cumplimiento a la normatividad existente. Esta situación ha llevado a que la demanda en el sector se haya incrementado permitiendo que surjan empresas especializadas para brindar más productos con mayor calidad, precios competitivos y una más alta gama de elementos para satisfacer todas las necesidades del cliente, lo que conlleva a estos mercados a unas tendencias más modernas y facilita la comodidad de los clientes.</p> <p>Los bienes acá solicitados han sido adquiridos por otras entidades del estado, los cuales han cumplido satisfactoriamente con sus necesidades a través de procesos de contratación con precios acordes a la oferta y la demanda del mercado, con resultados positivos a la luz de la contratación pública.</p> <p><b>b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:</b></p> <p>Podrán participar, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica. Esto quiere decir que pueden participar todas las personas que tengan la posibilidad de ofrecer en su actividad económica la venta, fabricación, y/o distribución de todos los elementos objeto del presente estudio.</p> <p>Los certificados digitales son de origen nacional y/o extranjero, es de anotar que la disponibilidad está dada a través de los representantes autorizados por la casa matriz en el mercado nacional.</p> <p>Al haber variedad de oferentes, el costo de oportunidad lo establece cada establecimiento de comercio que se encuentra en la capacidad de suministrar los certificados digitales y prestar el servicio para la utilización en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>PRECIOS DEL SECOP II</b></p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN-SAPIENSA	MIN 602 DE 2022	FIRMA DIGITAL	Presentación de oferta	21/02/2022 4:08 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	27/02/2022 10:50 AM (UTC-5 Hora de Colombia)	2.051.322 COP	Publicado	Detalle
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-049-2022	ADQUISICION DE FIRMA DIGITAL PERSONA NATURAL (TOKEN) PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Presentación de oferta	13/02/2022 2:44 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	16/02/2022 2:30 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	12.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	IP-014-2022	ADQUISICIÓN CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL	Presentación de oferta	23/12/2022 6:56 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	27/12/2022 6:00 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	595.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO ADAPTACIÓN	FA-MC-F-S-013-2022	Adquisición de certificados de firma digital para el aseguramiento jurídico y técnico de las comunicaciones electrónicas emanadas por EL FONDO.	Presentación de oferta	9/12/2022 3:20 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	16/12/2022 10:00 AM (UTC-5 Hora de Colombia)	5.399.700 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA LOCAL DE TEUSQUILLO (entidad)	FOL-ARC-035-2022 (801939)	CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL	Presentación de oferta	20/11/2022 8:00 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	01/12/2022 9:00 AM (UTC-5 Hora de Colombia)	290.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	MC-022-2022	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA.	Presentación de oferta	23/11/2022 10:14 AM (UTC-5 Hora de Colombia)	26/11/2022 3:00 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	1.261.350 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	MC-017-2022	Adquisición de Viento COI certificados de firma digital para el aseguramiento jurídico y técnico de las comunicaciones electrónicas emanadas por el certificado digital (TOKEN).	Presentación de oferta	21/11/2022 11:45 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	26/11/2022 10:00 AM (UTC-5 Hora de Colombia)	2.950.070 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FUERZA AEREA COLOMBIANA	171-00-A-COPAC-COOP-2022	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PERSONA JURIDICA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME ANEXO TECNICO	Presentación de oferta	11/11/2022 1:54 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	21/11/2022 10:00 AM (UTC-5 Hora de Colombia)	4.125.330 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	MC-28-2022	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL	Presentación de oferta	8/11/2022 8:01 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	17/11/2022 2:00 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	9.750.350 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FUERZA AEREA COLOMBIANA	153-00-A-COPAC-COOP-2022	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA SIF NACIÓN CETL, CONFORME ANEXO TECNICO	Presentación de oferta	4/11/2022 5:47 PM (UTC-5 Hora de Colombia)	16/11/2022 10:00 AM (UTC-5 Hora de Colombia)	34.375.210 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

De los procesos analizados en SECOP II, se evidenció lo siguiente:

- La contratación para la "Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor", el tipo de proceso utilizado por las Entidades Pública es mínima cuantía.
- Los contratos analizados fueron ejecutados durante la vigencia 2022.
- Existe pluralidad de oferentes, una vez revisados los procesos del SECOP II se pudo constatar que en promedio se presentan cuatro (4) empresas por entidad.

No obstante, de la revisión de los contratos arriba señalados, se pudo observar que las especificaciones técnicas y cantidades allí establecidas difieren de las requeridas por la DNDA, lo que hace que el valor varíe y por ello no puedan ser tenidas como base para establecer el valor unitario, ni el presupuesto oficial del contrato que se pretende suscribir, motivo por el cual no se tendrán en cuenta los valores allí señalados

ANÁLISIS HISTÓRICO:

De acuerdo con la consulta realizada en la página de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se encontró aceptación de oferta DNDA-009-2022 de fecha 22 de febrero del 2022 con un objeto similar al requerido en el presente estudio previo, motivo por el cual se van a tener en cuenta los precios históricos tomados del contrato en mención, toda vez que es la descripción de los elementos requeridos y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el mismo.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS			
	DESCRIPCIÓN	Valor unitario AÑO 2022	Valor unitario Proyectado IPC 13,12% vigencia 2023

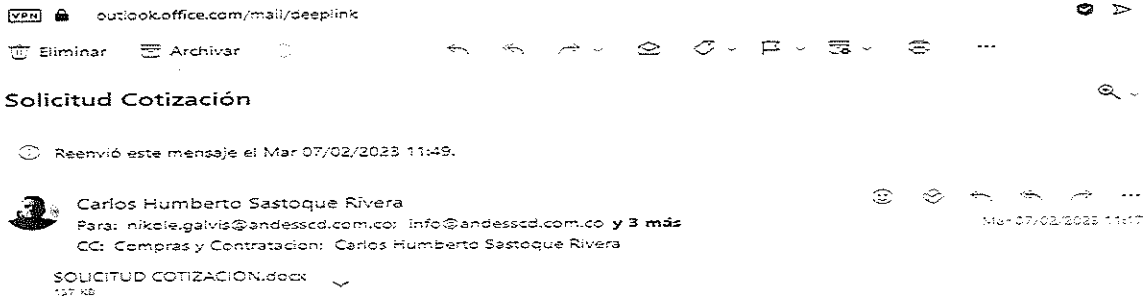
V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	\$ 273.700,00	\$ 309.609
2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	\$ 297.500,00	\$ 336.532

**3. ANÁLISIS DEL MERCADO:**

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar varias cotizaciones mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero del 2023 para la adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor, como se muestra en la siguiente imagen:



Bogotá D.C., febrero 07 de 2023  
Señores  
PROVEEDORES  
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización

Cordialmente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización que se adjunta, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, al correo [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(INDICAR TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN – MÍNIMO 60 DÍAS) VIGENCIA 2023.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	(Ver Anexo No. 1) Documento Adjunto

De las anteriores solicitudes se recibió al correo institucional [carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co](mailto:carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co) de fecha 13 de febrero del 2023 respuesta por parte de la empresa GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. allega la respectiva cotización, la cual se adjunta a continuación.

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y de esta forma se logra un valor favorable para la entidad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No 1	VALOR TOTAL COTIZADO
		GSE S.A VALOR UNITARIO COTIZADO	
CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO	4	\$155.057,00	\$ 620.228
CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	12	\$155.057,00	\$ 1.860.684,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.480.912,00</b>

**ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO**

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS UNITARIOS HISTÓRICOS Y PROYECTADOS	PRECIOS UNITARIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIADO POR ITEM
1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO	-----	\$ 309.609	\$155.057,00	\$ 232.333	4	\$ 929.332
2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	-----	\$ 336.532	\$155.057,00	\$ 245.794,50	12	\$ 2.948.988
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 3.878.866,00</b>

El valor total estimado de la contratación es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.878.866,00)** incluido IVA y demás gravámenes de ley.

**Nota:** Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

V:19-Contratos7-Contratos-compraventalTOKENS



<CONFIDENCIAL> CLIENTE INTERESADO CERTIFICADOS DIGITALES

Alexandra Carolina Molano Velasquez <alexandra.molano@gse.com.co> Para: Carlos Humberto Sastoqué Rivera

Lun 19/02/2023 12:17

Cordial saludo

Hola somos GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SA. nos complace invitarlo(s) a disfrutar de nuestras soluciones en la emisión de certificados digitales de forma práctica, ágil y sencilla, para firmar ante las diferentes plataformas: TERMINAL DE AGUADULCE - DIAN - VUCE - SICOQ - SUPERSALUD - HQ RUNT - POLICÍA ANTINARCÓTICOS ENTRE OTROS.

Le ofrecemos 2 tipos de vigencias

- A. Certificado a 1 año \$153.057 IVA Incluido.
- B. Certificado a 2 años \$226.100 IVA Incluido.

- Recibirá acompañamiento personalizado y agilidad en los procesos de emisión ya que contamos con tiempos de respuesta más cortos, un promedio de 5 días hábiles, nuestro propósito es que se realice antes de 5 días hábiles.
- Contamos con nuestra Mesa de Servicio, quien le brindará la asesoría y acompañamiento pertinente en la activación del certificado.

Para iniciar su solicitud, le pedimos nos responda este Mail adjuntando el Rut para crear la cotización y posteriormente enviarnos la factura de pago.

En atención a que no fue recibida más cotizaciones por medio del correo electrónico, el Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa, mediante SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES No SIP-002-2023 en plataforma SECOP II, se envió la solicitud de cotización a 153 proveedores adscritos, sin tener respuesta alguna, como se muestra en la siguiente imagen:

The screenshot shows the SECOP II portal interface for the process 'SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES - SIP-002-2023'. It includes a breadcrumb trail, a 'Proceso' section with details like 'Solicitud de información a los Proveedores' and 'Unidad de contratación GRUPO DE COMPRAS', a 'LÍNEA DE TIEMPO' (Timeline) showing key dates, a 'LISTA DE OFERTAS' (List of Offers) with columns for 'Observaciones al Pliego de Condiciones' and 'Mensajes', and a 'PROVEEDORES' (Providers) section with a circular chart indicating 153 providers and 2 offers. The bottom of the screenshot shows the Windows taskbar and system tray.

Para obtener el precio de mercado, se tienen en cuenta la cotización presentada por la firma antes relacionada, por esta razón es factible tomar como referencia el valor, teniendo en cuenta que

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



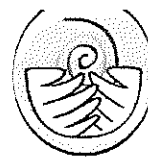


12.

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Contratos implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad actual Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato o por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato.	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato de manera bilateral.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Revisión en el momento de la entrega de los bienes por el funcionario competente y capacidad	1	1	2	Riesgo alto	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

V:19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS



4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregan los bienes en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del proceso	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	La entrega de los bienes no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones técnicas y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Especificaciones técnicas en el contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

V:\19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS



	<p>2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Clase: General y específico</li> <li>✓ Fuente: Interno y Externo</li> <li>✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución</li> <li>✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.</li> </ul> <p>3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.</p> <p>Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <p>4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.</p> <p>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz del numeral 5 del presente estudio, proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</p> <p>6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.</p>
<p>13.</p>	<p><b>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b></p>
	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA.</u> La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. <b>CUMPLIMIENTO:</b> Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p>

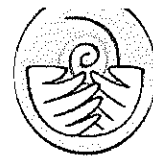
V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



	<p><b>B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b> Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
14.	<p><b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b></p>
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
15.	<p><b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b></p>
	<p><b>Perfeccionamiento:</b> La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por <b>EL CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR</b> del contrato.</p>
16.	<p><b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b></p>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo</p>



V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



	<p>dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>
<p>17.</p>	<p><b>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b></p>
	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<p>18.</p>	<p><b>INDEMNIDAD.</b></p>
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
<p>19.</p>	<p><b>LIQUIDACIÓN.</b></p>
	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.</p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS

lot



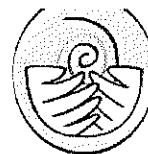
20.	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.</b>
	<p><b>INVITACIÓN PÚBLICA.</b></p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en la plataforma SECOP II y la página web de la Entidad <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a> la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p> <p><b>CORRESPONDENCIA.</b></p> <p>Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link:  <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a></p> <p><b>PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.</b></p> <p>Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.</p> <p><b><u>Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.</u></b></p> <p>La propuesta <b><u>debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado</u></b>, según corresponda, <b><u>en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo</u></b>, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.</p> <p>El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.</p> <p>No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.</p> <p>Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará la certificación de la entidad certificadora correspondiente.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA solicitará al proponente que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p><b>PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.</b></p> <p>El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.</p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS

www.derechodeautor.gov.co  
 info@derechodeautor.gov.co

Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878  
 Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

**DNDA**  
 ¡Protegemos la creación!



**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**21. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)  
*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)*"

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA, que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los tipos de evaluaciones medicas ocupacionales a practicar y cumpla con todas las condiciones establecidas.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple	
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple	
Precio de la oferta	El menor precio	

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



**EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 8)**

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones y requisitos documentales de la invitación, si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

"(...)

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

"(...)"

**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

"(...)

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

"(...)"

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

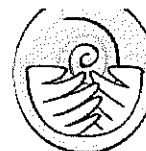
22.

**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

V:\19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS







ITEM	CRITERIO
1.1	<p><b>Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1.</b> La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.</p>
1.2	<p><b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2.</b> Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>
1.3	<p><b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En caso de que el oferente sea persona natural deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio y/o documento emitido por la autoridad competente.</p>
1.4	<p><b>Objeto social o actividad comercial del oferente.</b> Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
1.5	<p><b>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</b> Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS

*Handwritten signature*



1.6	<p><b>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso</b>          Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.          Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
1.7	<p><b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</b>          Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
1.8	<p><b>Libreta Militar del Representante Legal</b>          Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
1.9	<p><b>Boletín de Responsables Fiscales.</b>          Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
1.10	<p><b>Antecedentes Disciplinarios</b>          Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
1.11	<p><b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b>          De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
1.12	<p><b>Certificado de medidas correctivas</b>          La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



<p>1.13</p>	<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></li> <li>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></li> <li>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</li> <li>d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</li> <li>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> </ul> <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
<p>1.14</p>	<p><b>Registro Único Tributario Actualizado.</b></p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS

*Handwritten signature*



23.	<b>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.</b>						
	<p>El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”</p> <p>Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago contra entrega.</p> <p>No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="297 787 1414 970"> <thead> <tr> <th data-bbox="297 787 410 857">ITEM</th> <th data-bbox="410 787 1414 857">CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="297 857 410 927">1</td> <td data-bbox="410 857 1414 927">Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (<b>Anexo 5</b>).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="297 927 410 970">2</td> <td data-bbox="410 927 1414 970">Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CRITERIO	1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF ( <b>Anexo 5</b> ).	2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
ITEM	CRITERIO						
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF ( <b>Anexo 5</b> ).						
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.						
24.	<b>REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.</b>						
	<p>Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).</li> <li>2. Nombre del contratista.</li> <li>3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.</li> <li>4. Plazo de ejecución.</li> <li>5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</li> </ol> <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.</p>						

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



25.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.</b>				
	<p>Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.</p> <table border="1" data-bbox="269 494 1446 1279"> <thead> <tr> <th data-bbox="269 494 396 532">ITEM</th> <th data-bbox="396 494 1446 532">CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="269 532 396 1279">1</td> <td data-bbox="396 532 1446 1279"> <p><b>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</b></p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el <b>ANEXO No. 6</b>, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, <b>ANEXO No. 6</b>.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CRITERIO	1	<p><b>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</b></p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el <b>ANEXO No. 6</b>, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, <b>ANEXO No. 6</b>.</p>
ITEM	CRITERIO				
1	<p><b>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</b></p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el <b>ANEXO No. 6</b>, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, <b>ANEXO No. 6</b>.</p>				
26.	<b>PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.</b>				
	<p>La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen.</p>				
27.	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.</b>				
	<p>La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.</li> <li>Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.</li> <li>El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.</li> </ol>				

V:\19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS

*Handwritten signature*



- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p. Cuando condicione su propuesta.
- q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS





31.	<b>PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.</b>
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
32.	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE.</b>
	<p>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.</p> <p>Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>“(...)” 8. <i>En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</i> “(...)”.</p>
33	<b>LIMITACIÓN A MIPYMES</b>
	<p>Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la DNDA aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <p>El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p> <p>Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su</p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraval\TOKENS

*Eto*



	<p>s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.</p> <p>Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.</p>
<p><b>28.</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.</b></p>
	<p>El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
<p><b>29.</b></p>	<p><b>REGLAS DE SUBSANABILIDAD.</b></p>
	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p>
<p><b>30.</b></p>	<p><b>DECLARATORIA DESIERTA.</b></p>
	<p>La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ausencia de ofertas</li> <li>➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.</li> </ul> <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS

*VIB*





régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS

*cej*



	<p>Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”.</p>
<p><b>34.</b></p>	<p><b>ADJUDICACIÓN.</b></p>
	<p><b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</b></p> <p>En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p> <p>En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubieren proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.</p>

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

**CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA**  
Profesional Universitario UCSTI

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa  
V.o.B.o: Diana Rodríguez - Profesional Especializado – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexos: Especificaciones Técnicas

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN

FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA

VIGENCIA: 1 AÑO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades. En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
7	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
8	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
9	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.
10	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.
11	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
12	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.



<b>13</b>	<p>Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> <li>• Área= SIIF NACIÓN.</li> </ul>
<b>14</b>	<p>Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).</p>

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN**

**FORMATO:** FIRMA CENTRALIZADA

**VIGENCIA:** 1 AÑO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.
7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
11	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.



12	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.
13	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
14	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.
15	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre</li><li>• Correo electrónico</li><li>• Ciudad</li><li>• Entidad</li><li>• Cédula de Ciudadanía</li><li>• NIT de la entidad usuaria.</li></ul>
16	Los certificados deben ser compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL

**CARLOS HUMBERTO SASOQUE RIVERA**  
Profesional especializado - SubGrupo de TI  
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y  
Tecnologías de La Información - UCSTI  
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior



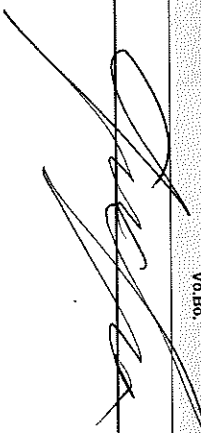


MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS  
**PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**  
 SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

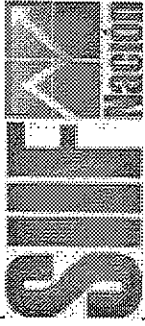


FECHA SOLICITUD		CÓDIGO: F2-PA02-PR01		FECHA VERSIÓN 8.2: 13/01/2023		SOLICITUD No. <b>3423</b>	
GDP (No.)		28/02/2023		COMISIÓN		VER: AUT. VALORES	
3323		FECHA DE CDP		No.		Vó.Bo.	
JUSTIFICACION		"Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor."					
No. DOCUMENTO SOPORTE (RESOLUCION, FACTURA)							
COMPROMISO No.		FECHA COMPROMISO		BANCO		TIPO DE CTA	
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN VALOR
A-01	GASTOS DE PERSONAL		A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS		A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO		A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES			
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF			
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		A-01-01-02-007	APORTES AL SENA			
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE		A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL			
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO		A-01-01-03-001-001	VACACIONES			
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES			
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN			
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD		A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL			
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES		A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN			
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN			

A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		A-01-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL				
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		A-01-02-01	SALARIO				
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>	<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>	<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
A-02	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS		A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION		C-3706-1000-2-0-3706001-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - EN DERECHOS DE AUTOR A AUTORES	
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		C-3706-1000-2-0-3706002-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DERECHOS DE AUTOR	
A-02-02-01-001-002	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL		A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS		C-3706-1000-2-0-3706005-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN TEMAS RELACIONADOS	
A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		A-03-02-02-012-002	DISTINTAS A MEMBRESIAS		C-3706-1000-2-0-3706010-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACION DE	
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS		A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)				
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 3.878.866.00	A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)				
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL				
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES				
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITALE				
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES							
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS							
<b>NOMBRE SOLICITANTE</b>	GILBERTO MANFUELA RODRIGUEZ			<b>Vo.Bo.</b>				
<b>CARGO</b>	Profesional Especializado Compras y Contratación							







Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhigonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Unidad o Subunidad: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE  
 Ejecutora Solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE  
 Fecha y Hora Sistema: 28/02/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3323	Fecha Registro:	2023-02-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	3.878.866,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.878.866,00
				Saldo x Comprometer:	3.878.866,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3423	Fecha Registro:	2023-02-28	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF		3.878.866,00	0,00	3.878.866,00	3.878.866,00	0,00
<b>Total:</b>										
						3.878.866,00	0,00	3.878.866,00	3.878.866,00	0,00

Objeto: "Adquisición de certificados digitales -- TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor."

*(Firma manuscrita)*

Firma quien realizo  
 JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Presupuesto

*(Firma manuscrita)*

Firma Responsable  
 EDWIN ROBLES CHARRRO  
 Director General D.N.D.A.





Bogotá D.C., 01 de marzo del 2023

**INVITACIÓN A PARTICIPAR  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-009-2023.**

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, procede a efectuar la siguiente:

**INVITACIÓN PÚBLICA.**

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-009-2023.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.  
Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.

**MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** A través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

**1. OBJETO PARA CONTRATAR.**

Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.

**2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43230000	43233200	43233201	Software de servidor de autenticación
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicios de licencias del software de computadores



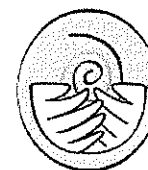
**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN**

**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA**

**VIGENCIA: 1 AÑO**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades. En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
7	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
8	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
9	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.
10	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.
11	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
12	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.



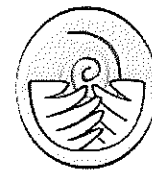
<b>13</b>	<p>Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> <li>• Área= SIIF NACIÓN.</li> </ul>
<b>14</b>	<p>Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).</p>

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN**

**FORMATO:** FIRMA CENTRALIZADA

**VIGENCIA:** 1 AÑO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.
7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.



10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
11	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.
12	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.
13	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
14	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.
15	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> </ul>
16	Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que "5) Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)"

El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Se verifica el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y damos cuenta que a la fecha hay suscrito un acuerdo marco de precios con numero CCE-309-AMP-2022 "Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza", pero la causal que habilita la modalidad de contratación mediante mínima cuantía es aquella compra cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía dispuesta para esta entidad, independientemente de su objeto, de conformidad a la normatividad ya relacionada.



Así mismo, mediante comunicación oficial del día 08 de junio del 2022 la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicitó concepto Jurídico a Colombia Compra Eficiente en el cual se diera claridad sobre la modalidad de contratación a usar cuando exista un acuerdo marco de precio y la cuantía del proceso contractual no exceda el diez (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado para determinado contrato, teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley 2069 del 20220 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización de los Acuerdo Marco" y 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", quienes mediante comunicado de fecha 30 de junio del 2022 manifestaron que:

*"(...) En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2 de la ley 1860 del 2021 establece:

*"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

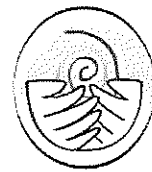
#### *SUBSECCIÓN 5*

#### *MINIMA CUANTIA*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratacion el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de "mínima cuantía" establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

**NOTA:** Se anexa al estudio solicitud radicada con No P20220610005776 de fecha 08 de junio del 2022 por medio de la cual se solicitó concepto jurídico a Colombia compra eficiente del cual se recibió respuesta a través de comunicado No RS20220630007709 de fecha 30 de junio del 2022.



**5. PLAZO DEL CONTRATO.**

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como **PLAZO CINCO (05) DIAS hábiles** para la entrega de cada CERTIFICADOS- TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciara a partir de la publicación de la aceptación de oferta, previa aprobación de la garantía única por parte de la DNDA.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La DNDA, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.878.866,00)** incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los demás costos y gastos en los que el contratista deba incurrir en relación con el presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3323 del 28 de febrero de 2023, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por el Director de la DNDA.

**7. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

**8. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

ITEM	CRITERIO
1.1	<b>Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1.</b> La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.





1.2	<p><b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2.</b> Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>
1.3	<p><b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En caso de que el oferente sea persona natural deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio y/o documento emitido por la autoridad competente.</p>
1.4	<p><b>Objeto social o actividad comercial del oferente.</b> Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
1.5	<p><b>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</b> Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>



1.6	<p><b>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso</b></p> <p>Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
1.7	<p><b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</b></p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
1.8	<p><b>Libreta Militar del Representante Legal</b></p> <p>Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
1.9	<p><b>Boletín de Responsables Fiscales.</b></p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
1.10	<p><b>Antecedentes Disciplinarios</b></p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
1.11	<p><b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
1.12	<p><b>Certificado de medidas correctivas</b></p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como</p>



	<p>infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
<p>1.13</p>	<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></li> <li>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></li> <li>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</li> <li>d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</li> <li>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> </ul> <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>



1.14	<p><b>Registro Único Tributario Actualizado.</b></p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
------	--

**9. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.**

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece *“La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”*

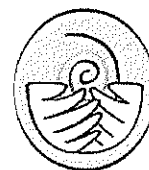
Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes contratados previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión del contrato, así mismo, acta de recibo e ingreso al almacén y entrega a satisfacción.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF ( <b>Anexo 5</b> ).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

**10. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.**

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsible asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo



tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

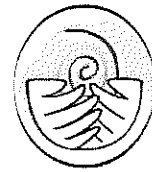
1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

**11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p><b>Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio requerido (Ver anexo técnico 6)</b></p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el <b>ANEXO No. 6</b>, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, <b>ANEXO No. 6</b>.</p>



## 12. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas **INCLUYENDO IVA** y demás impuestos de ley, que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

## 14. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)*

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA y cumpla con condiciones establecidas por la entidad.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:



CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

**15. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA:** El cierre de este proceso será el estipulado en el cronograma través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

**16. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer como proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la DNDA en los estudios y documentos previos, la presente invitación y los anexos.

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

**17. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

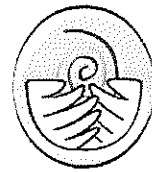
Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

**18. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.

Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

"(...)



8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

(...)"

#### 19. DECLARATORIA DESIERTA.

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

#### 20. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

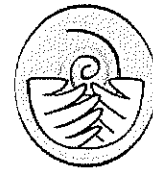
Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

#### 21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.





- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p. Cuando condicione su propuesta.



- q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- r. Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
- s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

## 22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

## 23. CRONOGRAMA DEL PROCESO:



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
APERTURA DE SOBRES:	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>

Las demás condiciones para participar en el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para contratar la "Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.", están contenidas en el estudio previo y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato y que se anexan a la presente invitación pública.



1. CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: Firma Centralizada VIGENCIA: 1 año

Observación 1: La necesidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, requiere certificados digitales compatibles con el sistema del Ministerio de Hacienda SIIF Nación, sin embargo evidenciamos que la solicitud se encuentra limitada al formato de Firma Centralizada, razón por la cual solicitamos a la entidad tener en consideración que no todos los operadores autorizados por el Ministerio de Hacienda se encuentran homologados con Firma Centralizada, en ese orden de ideas mantener la condición en el anexo técnico podría representar una limitación de oferentes afectando la pluralidad y la libre competencia dado que el Ministerio ha homologado paralelamente el funcionamiento con Token físico.

**Respuesta:**

***De acuerdo a las necesidades de la entidad se han evaluado las ventajas del token centralizado vs el token físico presentándose como mejor opción el token centralizado por las siguientes ventajas:***

- **No ocupa un espacio físico / puerto USB en los equipos que cuentan con limitado número de éstos.**
- **No producen desgaste y tendencia a daño de soldaduras en los anclajes de los puertos USB de las máquinas al requerir conectar y desconectar del equipo constantemente.**
- **No requiere sitio físico de almacenaje.**
- **No es posible una pérdida física**
- **No requiere gastos de reposición por pérdida física**
- **El certificado se encuentra alojado en la nube y puede accederse a él desde cualquier equipo solo con credenciales digitales.**
- **Desde su adquisición tiene una vigencia de activación propia adicional a la vigencia de uso post activación.**

2. En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.

Observación 2: En este punto, es preciso ahondar sobre los sistemas de información en los cuales se espera aplique la interoperabilidad con los certificados digitales, toda vez que las API son desarrollos propios de cada Entidad Certificadora y tienen un costo adicional que entre otros no se encuentra contemplado en la lista de productos a cotizar.

**Respuesta:**

**En este caso puntual se establece que los tokens son para uso específico del sistema de información de SIIF Nación y para firma de documento mediante**

**adobe Sign (o compatible), la entidad certificadora debe garantizar y aportar la API (Interfaz encargada de comunicar el token con el sistema de información para el que es adquirido) correspondiente para interoperar con dichas funciones.**

3. Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.

Observación 3: Respecto de esta solicitud solicitamos a la entidad aclarar si la validación a largo plazo sobre la cual hace referencia obedece al protocolo LTV de ser así para la validación posterior de los documentos firmados se requiere estampado cronológico servicio adicional a los certificados digitales.

**Respuesta:**

**Para los tokens compatibles con SIIF Nacion no es requerido, se elimina este requerimiento.**

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO:  
FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 año**

4. El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades

Observación 4: En este punto se aclara a la entidad que no es posible permitir el cambio de contraseña y si por algún motivo se ha incurrido previamente en un bloqueo por olvido de la misma. en caso de presentarse esta circunstancia el reinicio de la contraseña generará un costo adicional.

**Respuesta:**

**En el estudio realizado sobre las características del token centralizado se pudo establecer que si es posible y sin generar costo, incluso algunos proveedores solicitan el cambio de la contraseña por defecto en el primer uso.**

5. Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL - CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube)

Observación 5: Se da cumplimiento a ATL (Adobe Approved Trust List), Sin embargo en lo que refiere al Cloud Signature Consortium respetuosamente se aclara lo siguiente : Este es un reconocimiento otorgado por una Asociación global de industrias, gobiernos y organizaciones académicas, incluidos proveedores unidos con el objeto de estandarizar y promover la interoperabilidad de las firmas digitales en nube, inicialmente enmarcados dentro de los estándares de la UE y en cumplimiento del reglamento eIDAS, que básicamente busca establecer un

estándar global común y una metodología para la interoperabilidad entre organizaciones en la comunidad de firmas digitales. Sin embargo; y sin dejar de lado la importancia de contar con Cloud Signature Consortium (CSC), nos permitimos solicitar a la entidad tener en cuenta en primer lugar el área de uso e influencia que tendrán los certificados digitales que sean emitidos bajo este contrato, en segundo lugar que solo una de las entidades acreditadas por el ONAC cuenta con dicho reconocimiento y en tercer lugar que los estándares mínimos requeridos para reconocer la validez de las firmas digitales en Colombia están enmarcados en las disposiciones que el ente regulador para este caso el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia ONAC registra en el documento denominado CEA-3.0-07-Antes-CEA-4.1-10-CEA-ECD-V2 siendo estos los únicos de obligatorio cumplimiento. En atención a lo anterior solicitamos a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, tener en consideración lo mencionado y dejar como opcional el requerimiento CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube) de manera que no se dirija el futuro contrato a un único proveedor y contemplar si para lo que se requiere, cualquiera de las ECD reconocidas por el ONAC estaría en capacidad de suministrar.

**Respuesta:**

- × **Se evaluó la solicitud y se eliminó el requisito de compatibilidad con CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube).**

6. El oferente debe suministrar cupo de estampado cronológico certificado por hasta 1000 estampas para ser utilizadas por el cupo de certificados en Adobe Sign para firma PADES LTV

Observación 6: El servicio de estampado cronológico es adicional y diferente al suministro de firmas digitales por ende representa un ítem adicional que se debe considerar dentro del formato de cotización solicitamos a la entidad incluirlo dentro del formato y confirmar si las 1000 estampas serán consumidas durante la anualidad de vigencia de los certificados o si por el contrario será un consumo aproximado por mes. Estas solicitudes se hacen con el fin de que la entidad pueda recibir más ofertas que ofrezcan un mejor precio permitiendo la pluralidad de oferentes cumpliendo con el principio de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

**Respuesta:**

- × **Se elimina el requerimiento de las 1000 estampas certificadas, ya que se estableció hacer uso de estampado cronológico del dispositivo local en lugar del certificado.**





Etiquetado: Público

**certicámara.**  
Validez y seguridad jurídica electrónica

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2023.

#### OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA

Señores  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR;  
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso Número SIP-002-2023

Nosotros Sociedad Cameral de Certificación Digital Certicámara S.A. identificada con NIT: 830.084.433-7 de Bogotá D.C. declaramos que estamos interesados en participar en el proceso de la referencia toda vez que hemos leído la invitación pública y de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones:

Respetados señores:

Después de revisar los documentos que forman parte de la descripción de los servicios a contratar es preciso considerar las siguientes observaciones antes de presentar una oferta agradecemos tenerlas en cuenta; en la medida en que tengamos claridad sobre cada punto descrito procederemos a estructurar la cotización solicitada.

#### ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN

FORMATO: Firma Centralizada

VIGENCIA: 1 año

**Observación 1:** La necesidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, requiere certificados digitales compatibles con el sistema del Ministerio de Hacienda SIIF Nación, sin embargo evidenciamos que la solicitud se encuentra limitada al formato de Firma Centralizada, razón por la cual solicitamos a la entidad tener en consideración que no todos los operadores autorizados por el Ministerio de Hacienda se encuentran homologados con Firma Centralizada, en ese orden de ideas mantener la condición en el anexo técnico podría representar una limitación de oferentes afectando la pluralidad y la libre competencia dado que el Ministerio ha homologado paralelamente el funcionamiento con Token físico.



Ventas, servicio al cliente y soporte:  
(601) 744 2727



Línea administrativa:  
(601) 745 2141



Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 18.  
Edificio Seguros Tequendama.



[www.certicamara.com](http://www.certicamara.com)

Etiquetado: Publico

**certicámara.**

Validez y seguridad jurídica electrónica

2. En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.

**Observación 2:** En este punto, es preciso ahondar sobre los sistemas de información en los cuales se espera aplique la interoperabilidad con los certificados digitales, toda vez que las API son desarrollos propios de cada Entidad Certificadora y tienen un costo adicional que entre otros no se encuentra contemplado en la lista de productos a cotizar.

3. Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.

**Observación 3:** Respecto de esta solicitud solicitamos a la entidad aclarar si la validación a largo plazo sobre la cual hace referencia obedece al protocolo LTV de ser así para la validación posterior de los documentos firmados se requiere estampado cronológico servicio adicional a los certificados digitales.

CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO:

FIRMA CENTRALIZADA

VIGENCIA: 1 año

4. El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades

**Observación 4:** En este punto se aclara a la entidad que no es posible permitir el cambio de contraseña y si por algún motivo se ha incurrido previamente en un bloqueo por olvido de la misma. en caso de presentarse esta circunstancia el reinicio de la contraseña generará un costo adicional.

5. Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL - CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube)

**Observación 5:** Se da cumplimiento a ATL (Adobe Approved Trust List), Sin embargo en lo que refiere al Cloud Signature Consortium respetuosamente se aclara lo siguiente : Este es un reconocimiento otorgado por una Asociación global de industrias, gobiernos y organizaciones académicas, incluidos proveedores unidos con el objeto de estandarizar y promover la interoperabilidad de las firmas digitales en nube, inicialmente enmarcados dentro de los estándares de la UE y en cumplimiento del reglamento eIDAS, que básicamente busca establecer un estándar global común y una metodología para la interoperabilidad entre organizaciones en la comunidad de firmas digitales. Sin embargo; y sin dejar de lado la importancia de contar con Cloud Signature Consortium (CSC), nos permitimos solicitar a la entidad tener en cuenta en primer lugar el área de



Ventas, servicio al cliente y soporte:  
(601) 744 2727



Línea administrativa:  
(601) 745 2141



Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 18.  
Edificio Seguros Tequendama.



[www.certicamara.com](http://www.certicamara.com)

Etiquetado:

Publico

# certicámara.

Validez y seguridad jurídica electrónica

uso e influencia que tendrán los certificados digitales que sean emitidos bajo este contrato, en segundo lugar que solo una de las entidades acreditadas por el ONAC cuenta con dicho reconocimiento y en tercer lugar que los estándares mínimos requeridos para reconocer la validez de las firmas digitales en Colombia están enmarcados en las disposiciones que el ente regulador para este caso el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia ONAC registra en el documento denominado CEA-3.0-07-Antes-CEA-4.1-10-CEA-ECD-V2 siendo estos los únicos de obligatorio cumplimiento. En atención a lo anterior solicitamos a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, tener en consideración lo mencionado y dejar como opcional el requerimiento CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube) de manera que no se direcciona el futuro contrato a un único proveedor y contemplar si para lo que se requiere, cualquiera de las ECD reconocidas por el ONAC estaría en capacidad de suministrar.

6. El oferente debe suministrar cupo de estampado cronológico certificado por hasta 1000 estampas para ser utilizadas por el cupo de certificados en Adobe Sign para firma PADES LTV

**Observación 6:** El servicio de estampado cronológico es adicional y diferente al suministro de firmas digitales por ende representa un ítem adicional que se debe considerar dentro del formato de cotización solicitamos a la entidad incluirlo dentro del formato y confirmar si las 1000 estampas serán consumidas durante la anualidad de vigencia de los certificados o si por el contrario será un consumo aproximado por mes.

Estas solicitudes se hacen con el fin de que la entidad pueda recibir más ofertas que ofrezcan un mejor precio permitiendo la pluralidad de oferentes cumpliendo con el principio de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

Muchas gracias y quedo atento,

CERTICAMARA S.A.

NIT. 830.084.433-7

Dirección: Cra 7 No 26-20 piso 18, 19 Y 31

Teléfono: 3790300 Ext: 1913 - 1903



Ventas, servicio al cliente y soporte:  
(601) 744 2727



Línea administrativa:  
(601) 745 2141



Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 18.  
Edificio Seguros Tequendama.



[www.certicamara.com](http://www.certicamara.com)



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

#### PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

#### REQUISITOS GENERALES.

1. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta seconsiderará no apta técnicamente.
2. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El Comité Evaluador verificará que el oferente para el presente objeto contractual "Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor", cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación así:

#### CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN

FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA

VIGENCIA: 1 AÑO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.		
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.		
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.		
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).		
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).		

6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades. En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.		
7	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.		
8	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.		
<del>9</del>	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.		
10	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.		
11	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).		
12	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.		
13	Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> <li>• Área= SIIF NACIÓN.</li> </ul>		
14	Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).		

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN****FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA****VIGENCIA: 1 AÑO**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.		
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.		
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.		
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).		
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).		
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.		
7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.		
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.	+	
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.		
10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.		
11	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.		
12	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.		
13	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).		
14	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.		
15	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre</li></ul>		

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Correo electrónico</li><li>• Ciudad</li><li>• Entidad</li><li>• Cédula de Ciudadanía</li><li>• NIT de la entidad usuaria.</li></ul>		
16	Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL		



## Compras y Contratacion

---

**De:** Carlos Humberto Sastoque Rivera  
**Enviado el:** martes, 21 de febrero de 2023 7:12 p. m.  
**Para:** Compras y Contratacion  
**Asunto:** Re: Observación proceso de solicitud información DNDA SIP-002-2023  
**Datos adjuntos:** Respuesta a observaciones.docx; ESTUDIOS PREVIOS TOKENS.docx

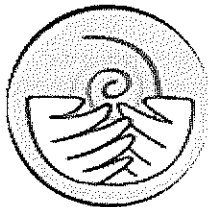
Bogotá D.C., febrero 21 de 2023

Buenas noches Gilberto

Envío las últimas correcciones a las observaciones y especificaciones técnicas

Cordialmente,

**CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA**  
Profesional especializado - SubGrupo de TI  
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y  
Tecnologías de La Información - UCSTI  
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior  
[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)  
+ 57 (1) 786-82-20 ext. 1142  
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

*Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.*

*Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.*

---

**De:** Carlos Humberto Sastoque Rivera <carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co>  
**Enviado:** martes, 21 de febrero de 2023 15:56  
**Para:** Compras y Contratacion <compras@derechodeautor.gov.co>  
**Asunto:** Re: Observación proceso de solicitud información DNDA SIP-002-2023

Bogotá D.C., febrero 21 de 2023

Buenas tardes Gilberto

Envío documento con las observaciones recibidas y las respuestas a estas, además de las correcciones realizadas a las especificaciones técnicas donde se eliminó la característica "**Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.**" para los tokens compatibles con SIFF Nación y se modificó la característica "**Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL**" donde se eliminó el requerimiento de compatibilidad con CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube) en los tokens para firmado con Adobe Sign.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA  
Profesional especializado - SubGrupo de TI  
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y  
Tecnologías de La Información - UCSTI  
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior  
[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)  
+ 57 (1) 786-82-20 ext. 1142  
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



**DNDAA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

*Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.*

*Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.*

---

**De:** Compras y Contratación <compras@derechodeautor.gov.co>

**Enviado:** lunes, 20 de febrero de 2023 10:44

**Para:** Carlos Humberto Sastoque Rivera <carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co>

**CC:** Francy Lizeth Aparicio Zambrano <francy.aparicio@derechodeautor.gov.co>

**Asunto:** Observación proceso de solicitud información DNDAA SIP-002-2023

Buenos días, Ingeniero.

Envío observación del proponente CERTICAMARAS al proceso en referencia, con el propósito de ser atendida teniendo en cuenta que es referente a las especificaciones técnicas, dicha observación me permito adjuntarla, es de aclarar que el mencionado proceso es con el fin de surtir los requisitos del estudio de mercado correspondiente a las cotizaciones, motivo por el cual la respectiva respuesta se requiere con carácter urgente.

Cordialmente,

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

Señores  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

**Asunto:** OBSERVACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA DNDA-009-2023, CUYO OBJETO ES: "Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor."

Cordial saludo,

Revisando las condiciones técnicas exigidas, se observa que solicitan adicionar como requisito técnico que la ECD (Entidad de Certificación Digital) cuente con Sello WebTrust, sin embargo, este no es un requisito técnico obligatorio exigido para el tipo de certificado que requiere la entidad, esto en virtud de lo avalado por la ONAC y lo exigido en el Decreto 333 de 2014, por lo que su requerimiento esta por fuera de los estándares establecidos.

Para evidenciar esta circunstancia, a continuación se reseñará de forma breve el marco legal aplicable al caso concreto, para entender en que consiste el Sello Webtrust respecto de las Entidades de Certificación Digital.

En primer lugar, cabe recalcar que de conformidad con la Ley 527 de 1999<sup>1</sup>, las Entidades de Certificación Digital podrán acreditar las siguientes actividades: *→ Modificada. Art. 161 5/19/2017.*

- "Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.
- Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.
- Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.
- Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.
- Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos.
- Ofrecer o facilitar los servicios de generación de datos de creación de las firmas electrónicas.

<sup>1</sup> Ley 527 de 1999, Art. 30

- Ofrecer los servicios de registro, custodia y anotación de los documentos electrónicos transferibles.
- Ofrecer los servicios de archivo y conservación de mensajes de datos y documentos electrónicos transferibles.
- Cualquier otra actividad relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y electrónicas"

Para que una empresa pueda desempeñarse como Entidad de Certificación Digital, debe ser acreditada previamente por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, como lo señala la Ley 527 de 1999<sup>2</sup>:

*"Podrán ser entidades de certificación, las personas jurídicas, tanto públicas como privadas, de origen nacional o extranjero y las cámaras de comercio, que cumplan con los requerimientos y sean acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación conforme a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional. El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia suspenderá o retirará la acreditación en cualquier tiempo, cuando se establezca que la entidad de certificación respectiva no está cumpliendo con la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional, con base en las siguientes condiciones". - Modificado Art 160 D19/2017.*

La Corte Constitucional, al analizar la constitucionalidad de que la acreditación de las Entidades de Certificación Digital lo hiciera el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y no la Superintendencia de Industria y Comercio, defendió la idoneidad de esta primera entidad para desempeñar la actividad de acreditación, indicando que:

*"La naturaleza y competencia técnica del ONAC, permiten atribuirle este tipo de funciones de acreditación de las entidades de certificación. En efecto, y como se expuso anteriormente, el ONAC es una corporación de naturaleza y participación mixta, en la que se asocian personas públicas y privadas para lograr un fin de interés general que consiste en la acreditación de los organismos y entidades establecidas en la Ley y en los diferentes decretos que regulan la materia. Además, el ONAC tiene la competencia técnica para hacer este tipo de evaluaciones porque es un organismo especializado en estos asuntos. En todo caso, los requisitos que se imponen no son los que decide de manera caprichosa el Organismo de Acreditación, sino los que consagra expresamente la Ley 527 de 1999, con las modificaciones introducidas por el Decreto 019 de 2012"<sup>3</sup>.*

Ahora bien, se aclara que de acuerdo con la normatividad, la acreditación y funcionamiento de las Entidades de Certificación Digital se rigen por: (i) La Ley 527 de 1999,

<sup>2</sup> Ley 527 de 1999, Art. 29

<sup>3</sup> Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-219 de 2015, M.P. Mauricio González Cuervo.

(ii) El Decreto 333 de 2014 y (iii) Los Criterios Específicos de Acreditación emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Estas normas indican que una Entidad de Certificación Digital, antes de poder realizar las actividades descritas en la Ley 527 de 1999, deben pasar por auditorías estrictas, tanto de tercera parte como del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Al examinar los documentos indicados, se observa que ninguno de ellos consagra como requisito para la acreditación y/o funcionamiento de las Entidades de Certificación Digital el sello webtrust, por lo que el mismo no es exigible en el ámbito colombiano.

La ausencia de este requisito se explica porque el sello webtrust **solamente es exigible respecto de la compañía que realice la auditoría de tercera parte a la Entidad de Certificación Digital**, en el marco del proceso de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

En este sentido, de conformidad con el numeral 10.11.7 de los Criterios Específicos de Acreditación, se establece que la auditoría de tercera parte a la cual se somete toda Entidad de Certificación Digital de forma previa a su acreditación, cuenta con el sello Web Trust:

*"Requisito reglamentario: artículo 14 del decreto 333 de 2014 Criterios: Ley 527 de 1999, reglamentos que lo modifican y/o complementen y CEA-4.1-10 de ONAC. Directriz de la auditoría: ISO 19011 Requisito: Empresa de auditoría legalmente constituida en Colombia en cuyo objeto social esté incluido: servicios de auditoría de sistemas, seguridad de la información e infraestructura de llave pública PKI. **Debe contar o haber tenido el reconocimiento Web Trust**, auditores profesionales en la ingeniería de sistemas o ingenierías afines los cuales deben demostrar: 10 años de experiencia en auditoría de sistemas, 5 años de experiencia en ISO/IEC 27001 y 5 años de experiencia en infraestructura de llave pública (PKI), Competencia y experiencia certificada. Auditor con formación en ISO/IEC 17065, ISO/IEC 27001, ISO 31000, PKI. Todos con tarjeta profesional vigente en Ingeniería. Frecuencia: Anual. Entregables: Informe de conformidad, no se permite con salvedad o razonabilidad. Imparcialidad: No puede ser realizada por la misma empresa o profesionales por más de dos veces consecutivas. En caso de que no existan en el país al menos una entidad que cumpla los requisitos para llevar a la auditoría de tercera parte, las ECD podrán hacer uso de empresas de auditoría extranjeras, siempre y cuando cumplan los requisitos que se exigen a las empresas de auditoría nacionales y se encuentre habilitadas en su país de origen para realizar este tipo de auditoría o sus equivalentes". (Negritas fuera de texto)*

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en los Criterios Específicos de Acreditación, documento que rige la acreditación de las Entidades de Certificación Digital





AN INFOCERT COMPANY



[www.camerfirma.co](http://www.camerfirma.co)

en los términos del artículo 29 de la Ley 527 de 1999, el Sello WebTrust no es requerido para las Entidades de Certificación Digital – ECD, tampoco es un requisito técnico establecido en la Circular Externa 002 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el aplicativo SIIF NACIÓN, y adicionalmente MINCIT en reciente concepto estipuló que éste no es un requerimiento técnico obligatorio para los certificados digitales.

La Circular Externa 024 de 2022, establece las empresas debidamente acreditadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ofrecer el servicio de certificación digital para el aplicativo de SIIF NACIÓN, y estas cumplen estrictamente con los requerimientos mínimos técnicos de la Circular Externa 002 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales son:

1. ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A.
2. CAMERFIRMA COLOMBIA SAS.
3. SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICAMARA S.A.
4. GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE.
5. Olimpia IT S.A.S

Por lo anterior, en aras de permitir la participación de las empresas debidamente acreditadas por Minhacienda, de conformidad a los principios de la Contratación Estatal y la pluralidad de oferentes y de conformidad a lo técnicamente regulado, solicitamos respetuosamente a la entidad no requerir el sello WEBTRUTS como requisito técnico habilitante o de cumplimiento para el futuro contratista, máxime cuando el número de posibles interesados es limitado.

Cordialmente,

**CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**



© Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogotá D.C.

☎ +57 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 [www.camerfirma.com.co](http://www.camerfirma.com.co)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN  
CIRCULAR EXTERNA No. 034**

2.0.0.1

Bogotá D. C., 12 de octubre de 2022

**PARA**           **Coordinadores, delegados, usuarios del SIIF Nación**

**ASUNTO**       **Entidades de certificación digital abiertas homologadas en el SIIF Nación**

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación con base en la ley 527 de 1999, implementa la firma digital de registros realizados por los usuarios en el aplicativo, con certificados digitales de función pública expedidos por Entidades de Certificación Digital Abiertas acreditadas por la ONAC y homologadas por la Administración del SIIF Nación, dentro del marco establecido en la circular externa No. 002 del 25 de enero de 2021 expedida por la Administración del SIIF Nación.

A continuación, se lista las Entidades de Certificación Abierta cuyos certificados de función pública pueden ser utilizados en el aplicativo SIIF Nación:

1. ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A.  
En token criptográfico.
2. CAMERFIRMA COLOMBIA SAS.  
En token criptográfico y/o servidor seguro (HSM) provisto por CAMERFIRMA.
3. SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICAMARA S.A.  
En token criptográfico.
4. GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE.  
En token criptográfico y/o servidor seguro (HSM) provisto por GSE.
5. Olimpia IT S.A.S  
En token criptográfico.

Cordialmente,

**DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ**  
Administrador del SIIF Nación  
Viceministerio General de Hacienda

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711  
PBX: (57) 601 381 1700  
Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
relacionciudadano@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
www.minhacienda.gov.co







Radicación relacionada: 1-2021-028215

OAJ

Bogotá D.C, 8 de noviembre de 2021

Señor(a)

Asunto : Respuesta Derecho de Petición.

Hemos recibido su comunicación en la cual presenta consulta respecto de normatividad sobre el sello Web Trust, por lo que me permito informarle lo siguiente:

Sea lo primero manifestar que en virtud del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020, los términos para atender las peticiones que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria fueron ampliados indicando la norma lo siguiente:

*"Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

- (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.  
(...).

Por otro lado, conviene precisar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia, formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, las micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales y programas y proyectos de comercio exterior. Lo anterior en el marco de las funciones generales establecidas en el artículo 2 del Decreto 210 de 2003.

Ahora bien, se procedió a solicitar insumos ante la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que una vez recopilada la información se responde:

- 1. "¿Existe algún fundamento legal en Colombia que exija como requisito para la prestación de servicios de confianza, como firmas digitales, electrónicas, estampado cronológico, entre otros, contar con el sello web trust? "**

En respuesta a la pregunta, no evidenciamos fundamento legal que exija el sello web trust, toda vez que los servicios de entidades de certificación digital acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC, se fundamentan en los criterios específicos de acreditación, CEA 4.1-10 v1

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



documento en transición para adopción de entidades de certificación digital al nuevo CEA-3.0-07 V2, por lo que no se evidencia requisito alguno que se deba contar con el sello web trust.

**2. "¿El sello web trust de las Entidades de Certificación Digital tiene algún reconocimiento jurídico en Colombia?"**

En cuanto a este interrogante le expresamos que el sello Web trust no tiene ningún reconocimiento jurídico para entidades de certificación digital, los efectos jurídicos están dados a partir de la Ley 527 de 1999 en especial lo establecido en el artículo 2 del Decreto 333 de 2014 y el Art. 160,161 y 162 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los criterios específicos de acreditación CEA vigente de ONAC aplicables así:

- Las personas jurídicas, tanto públicas como privadas, de origen nacional o extranjero, incluidas las cámaras de comercio y las notarías, que pretendan ser acreditadas como ECD.
- Las ECD que hubieren sido autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Las ECD en proceso de acreditación o acreditadas por ONAC.. Sobre el particular los artículo 161 y 30 del Decreto ley 019 de 2012 de la Ley 527 de 1999, respectivamente, determinan:

Las entidades de certificación digital – ECD acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia para prestar sus servicios en el país, podrán realizar entre otras, las siguientes actividades:

- o Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.
- o Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.
- o Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.
- o Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas.
- o Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos.
- o Ofrecer o facilitar los servicios de generación de datos de creación de las firmas electrónicas.
- o Ofrecer los servicios de registro, custodia y anotación de los documentos electrónicos transferibles.
- o Ofrecer los servicios de archivo y conservación de mensajes de datos y documentos electrónicos transferibles.
- o Cualquier otra actividad relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y electrónicas.

**3. "¿Es necesario que las Entidades de Certificación Digital tengan sello web trust para poder prestar sus servicios?"**

En lo atinente a este aspecto, se evidencia que a la fecha no existe exigencia alguna que obligue a las entidades de certificación digital contar con el sello Web Trust, toda vez que los requisitos y estándares

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@mincit.gov.co  
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



XIBw QJzg 4LCI yRG5 IIZ4 N710 19M=



establecido para entidades de certificación deben dar cumplimiento a los criterios específicos de acreditación vigente de ONAC en el programa de Entidades de Certificación Digital.

4. ***“¿Las Entidades de Certificación Digital que cuentan con sello web trust tienen mejores estándares de seguridad y técnicos que aquellas entidades que solamente tienen la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia?”***

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, estableció los estándares técnicos y de seguridad más altos por los que deben ser adoptados en las entidades de certificación, mediante los criterios específicos de acreditación, estos fueron definidos por medio de la conformación y participación del Grupo Técnico Asesor – GTA, dentro de sus participantes se destacan, Director Técnico de ONAC, el Coordinador Sectorial de Entidades de Certificación Digital de ONAC, Dirección del sistema gestión de ONAC, Dirección de Gestión, Desarrollo y Mejora de ONAC, expertos técnicos de las partes interesadas, un representante del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, un representante del Archivo General de la Nación, y un representante del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es por esto que el sello web trust no aporta criterios de seguridad adicionales a los ya definidos por el ONAC.

5. ***Teniendo en cuenta que en Colombia ya está regulado el funcionamiento de las Entidades de Certificación Digital, su acreditación y auditoría por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ¿Es pertinente que en el marco de licitaciones públicas y contratación estatal las entidades exijan el sello web trust?***

Las Autoridades son autónomas en la elaboración de sus pliegos de condiciones y procesos de contratación, por lo anterior en cumplimiento al principio de planeación y selección objetiva, todos los requisitos que se exijan a los proponentes deben estar basados en un adecuado estudio técnico y jurídico mediante reglas claras y justas, sin perjuicio de los requisitos que deben estar acorde con la legislación existente.

En el caso concreto se evidencia que la Ley 527 de 1999, decreto 333 de 2014 y los criterios específicos de acreditación, señalan parámetros suficientes para determinar la idoneidad de las entidades de certificación digital. Por lo que no resultaría necesario la estipulación de este requisito: No obstante reiteramos que las entidades son autónomas e independientes para solicitar los requisitos acorde con los estudios que cada una haya efectuado..

6. ***¿Exigir el sello web trust no implicaría desconocer la idoneidad técnica y jurídica del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia para acreditar a las Entidades de Certificación Digital?***

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, estableció el esquema de acreditación con características para el cumplimiento de la Ley 527 de 1999, el Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 333 de 2014, aunado al hecho que mediante sentencia C-219/15 La Corte Constitucional, al analizar la constitucionalidad de que la acreditación de las Entidades de Certificación Digital lo hiciera el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y no la Superintendencia de Industria y Comercio, defendió la idoneidad de esta primera entidad para desempeñar la actividad de acreditación, indicando que:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

XIBW QjZg 1LCI yRG5 11Z4 N710 19M#



*"La naturaleza y competencia técnica del ONAC, permiten atribuirle este tipo de funciones de acreditación de las entidades de certificación. En efecto, y como se expuso anteriormente, el ONAC es una corporación de naturaleza y participación mixta, en la que se asocian personas públicas y privadas para lograr un fin de interés general que consiste en la acreditación de los organismos y entidades establecidas en la Ley y en los diferentes decretos que regulan la materia. Además, el ONAC tiene la competencia técnica para hacer este tipo de evaluaciones porque es un organismo especializado en estos asuntos. En todo caso, los requisitos que se imponen no son los que decide de manera caprichosa el Organismo de Acreditación, sino los que consagra expresamente la Ley 527 de 1999, con las modificaciones introducidas por el Decreto 019 de 2012"[1].*

Por lo antes expuesto, desde nuestra perspectiva el solicitar el sello web trust no sería concordante con las normas anteriormente mencionadas.

7. ***¿Contratar servicios con entidades que tengan sello web trust representa alguna ventaja competitiva, mejora del servicio, mejores estándares técnicos y, en general, algún beneficio respecto de aquellas entidades que no cuentan con sello web trust, sino con la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia?***

En lo referente a esta inquietud, reiteramos lo ya antes expresado en el sentido que no existe ventaja sustancial que permita a las entidades la exigencia del sello web trust, máxime si tenemos en cuenta que todas las entidades de certificación digital acreditadas por el ONAC se encuentran en igual de condiciones de conformidad con los esquemas de acreditación que brinda ONAC soportando la declaración que hace, como organismo acreditador, respecto a la competencia que tienen los Organismos Evaluadores de la Conformidad para realizar su actividad conforme a normas internacionales de evaluación, en campos mundialmente reconocidos y, las más de las veces, con alcances referidos a reglamentos nacionales.

En tal sentido, ONAC presta servicios de acreditación de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17011 «Evaluación de la Conformidad Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad» y con las políticas, criterios y lineamientos establecidos por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), el Foro Internacional de Acreditación (IAF) y la Cooperación Inter Americana de Acreditación (IAAC).

8. ***¿Exigir el servicio de web trust vulnera el principio de neutralidad tecnológica?***

En lo referente a esta afirmación, al respecto nos permitimos manifestarle que, el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO no es competente para dirimir situaciones de carácter particular, como quiera que una lectura en tal sentido implicaría *una flagrante vulneración del debido proceso como garantía constitucional* tal y como lo ha sostenido la Corte Constitucional[2].

Ahora bien, es importante se tenga en cuenta que, el Ministerio tan sólo puede ejercer las funciones que le hayan sido atribuidas por la Constitución y por la Ley tal y como lo ha sostenido los artículos 121 de la Constitución Política y 5º de la Ley 489 de 1998, los cuales en su tenor literal rezan:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



XIBw QJzg 1LCl yRG5 HZ4 N710 19M#



**ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley. (Resaltado fuera de texto)

**ARTÍCULO 5. DE LA LEY 489 DE 1998 - COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.** Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. (Resaltado fuera de texto).

A partir de esta disposición y en desarrollo del principio de legalidad, todo ejercicio del poder público (ius puniendi) está limitado a la voluntad de la ley y a la Constitución, lo que establece,

No obstante lo anterior, respecto de la competencia de este Ministerio le precisamos que Web Trust para Autoridades de Certificación es un sello de confianza, calidad y seguridad que se concede a las entidades prestadoras de servicios de confianza tras obtener un informe favorable de auditoría independiente, el cual constata el cumplimiento de los Principios y Criterios Webtrust indicados por el Instituto Americano de Auditores Públicos de Cuentas (AICPA) y el Instituto Canadiense de Auditores de Cuentas (CICA).

- 9. "Responder conforme los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 de acuerdo a las recomendaciones de la función pública y la Procuraduría general respecto al deber de velar por dichos términos."

Sobre el particular precisamos que la atención de la presente petición en la modalidad de consulta, ha sido contestada en los términos consagrados en la Ley 1755 de 2015

En ese orden de ideas, esperamos haber atendido en debida forma su consulta, reiterándole que la misma se expone bajo los parámetros del artículo 28 [3] de la Ley 1437 de 2011, sustituido en su Título II, por el artículo 1[4] de la Ley 1755 de 2015, esto es, en el entendido que las mismas constituyen opiniones y se trata de una labor eminentemente pedagógica que busca ilustrar a los usuarios respecto de tema de su competencia lo que explica que sus respuestas no son vinculantes ni comprometen la responsabilidad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

En los anteriores términos se atiende su petición.

[https://gestiondocumental.mincit.gov.co/TMS.Solution.GESTIONDOC/\(SwqUB8M7\)/CR/es/EditorDocumentalRich?idDocumento=2043630&nuevoDoc=true&idSolicitud=1-2021-028215.1&qidPlantilla=](https://gestiondocumental.mincit.gov.co/TMS.Solution.GESTIONDOC/(SwqUB8M7)/CR/es/EditorDocumentalRich?idDocumento=2043630&nuevoDoc=true&idSolicitud=1-2021-028215.1&qidPlantilla=)

[2] Corte Constitucional, Sent 542 de 2005

[3] **ARTÍCULO 28. ALCANCE DE LOS CONCEPTOS** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

[4] **ARTÍCULO 1º.** Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

\*De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

XfBw OJZg 1LCi YRG5 11Z4 N710 19M=



El progreso  
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2021-046387  
2021-11-08 06:39:52 p. m.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN**  
**JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**  
**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Copia: Copia interna:

ROGERS CARLOS AGUIRRE BEJARANO CONT - CONTRATISTA

FANNY PATRICIA PINEDA OROZCO CONT - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt: Copia externa:

4-72 RED POSTAL DE COLOMBIA - correo@certificado.4-72.com.co - Bogotá D.C - COLOMBIA

Folios: 6

Anexo:

Nombre anexos:

Elaboró: ROGERS CARLOS AGUIRRE BEJARANO CONT



XIBw QJZg 1LCI YRG5 HZ4 N70 19M=

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

## Compras y Contratacion

---

**De:** Compras y Contratacion  
**Enviado el:** lunes, 6 de marzo de 2023 10:35 a. m.  
**Para:** Carlos Humberto Sastoque Rivera  
**Asunto:** Envío observación proceso DNDA-009-2023 - TOKENS  
**Datos adjuntos:** Circular No.034 del 12 de octubre de 2022.pdf; 2-2021-046387-Respuesta PQR-2043630.pdf; OBSERVACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.pdf

Buenos días, Ingeniero.

Envío observación allegada mediante plataforma del SECOP II por parte de la empresa CAMERFIRMA COLOMBIA SAS al proceso en referencia, con el propósito de ser atendida teniendo en cuenta que es referente a las especificaciones técnicas, dicha observación me permito adjuntarla, es de aclarar que dentro del cronograma del proceso se debe dar respuesta el día de hoy a las 18:00 horas, motivo por el cual la respectiva respuesta se requiere con carácter urgente.

Cordialmente,

**GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado  
Compras y Contratación  
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior  
[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)  
+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1137  
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

*Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.*

*Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.*





## Compras y Contratacion

---

**De:** Carlos Humberto Sastoque Rivera  
**Enviado el:** lunes, 6 de marzo de 2023 11:32 a. m.  
**Para:** Compras y Contratacion  
**Asunto:** Re: Envio observación proceso DNDA-009-2023 - TOKENS

Bogotá D.C., marzo 06 de 2023

Buen día Gilberto

Se evaluó la observación recibida de parte de la empresa CAMERFIRMA COLOMBIA S.A. en la cual manifiesta que el requisito técnico solicitado **"La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación."** no debe ser obligatorio, el cual sustentó con documentación adjunta, y después de realizar el debido análisis de esta se ha llegado a la siguiente conclusión:

El sello WebTrust solo es requisito exigible para entidades auditoras de sistemas, seguridad de la información, infraestructura de llave pública PKI o que realice auditoria de tercera parte a entidades de certificación digital.

El sello WebTrust no aporta algún reconocimiento de validez jurídico extra por encima de un certificado digital que no cuenta con dicho sello.

Dado que la misión de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor no está orientada hacia la auditoría de de sistemas y seguridad de la información o de entidades certificadoras, y el sello WebTrust no aporta alguna validez o invalidez en temas jurídicos o de autenticidad del firmado con certificado digital se invalida como requisito de las especificaciones técnicas el ítem:

**"La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación."**

Tanto para los requisitos de los tokens para SIIF Nación, como para los tokens de firmado PDF.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA  
Profesional especializado - SubGrupo de TI  
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y  
Tecnologías de La Información - UCSTI  
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior  
[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)  
+ 57 (1) 786-82-20 ext. 1142  
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

*Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.*

*Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.*

**De:** Compras y Contratacion <compras@derechodeautor.gov.co>

**Enviado:** lunes, 6 de marzo de 2023 10:35

**Para:** Carlos Humberto Sastoque Rivera <carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co>

**Asunto:** Envío observación proceso DNDA-009-2023 - TOKENS

Buenos días, Ingeniero.

Envío observación allegada mediante plataforma del SECOP II por parte de la empresa CAMERFIRMA COLOMBIA SAS al proceso en referencia, con el propósito de ser atendida teniendo en cuenta que es referente a las especificaciones técnicas, dicha observación me permito adjuntarla, es de aclarar que dentro del cronograma del proceso se debe dar respuesta el día de hoy a las 18:00 horas, motivo por el cual la respectiva respuesta se requiere con carácter urgente.

Cordialmente,

**GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**

Profesional Especializado

Compras y Contratación

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Ministerio del Interior

[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1137

Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

*Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.*

*Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.*



Bogotá D.C., 06 de marzo del 2023

Señor  
**HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO**  
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS  
Ciudad-

**Asunto:** Respuesta observación proceso DNDA-009-2023

De manera atenta y en atención a observación de carácter técnico allegada por medio de la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2023 a las 5:48:50 PM dentro del proceso del asunto, me permito informar que se realizó la solicitud de la correspondiente respuesta por medio de correo electrónico al Profesional Especializado – Sub Grupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información – UCSTI de esta entidad, quien respondió lo siguiente:

*"Se evaluó la observación recibida de parte de la empresa CAMERFIRMA COLOMBIA S.A. en la cual manifiesta que el requisito técnico solicitado "La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación." no debe ser obligatorio, el cual sustentó con documentación adjunta, y después de realizar el debido análisis de esta se ha llegado a la siguiente conclusión:*

*El sello WebTrust solo es requisito exigible para entidades auditoras de sistemas, seguridad de la información, infraestructura de llave pública PKI o que realice auditoría de tercera parte a entidades de certificación digital.*

*El sello WebTrust no aporta algún reconocimiento de validez jurídico extra por encima de un certificado digital que no cuenta con dicho sello.*

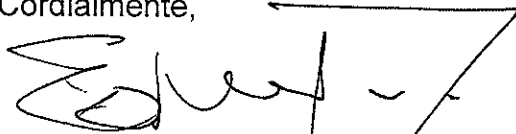
*Dado que la misión de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor no está orientada hacia la auditoría de de sistemas y seguridad de la información o de entidades certificadoras, y el sello WebTrust no aporta alguna validez o invalidez en temas jurídicos o de autenticidad del firmado con certificado digital se invalida como requisito de las especificaciones técnicas el ítem:  
"La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación."*

*Tanto para los requisitos de los tokens para SIF Nación, como para los tokens de firmado PDF".*

Es de anotar que se reviso la normatividad citada en la observación y se evidencia que el artículo 29 y 30 la ley 527 del 1999 fueron modificados por el Artículos 160 y 161 del Decreto 19 de 2012 y se observa que al igual no obliga a las entidades de Certificación Digital contar con Sello Web trust.

De conformidad a lo anterior, esta entidad se acoge a su observación y realizará la adenda correspondiente realizando las modificaciones pertinentes a las especificaciones técnicas, esto dentro de los plazos en el cronograma del presente proceso.

Cordialmente,



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez  
Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa



Bogotá D.C., 06 de marzo del 2023

## AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:


1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

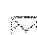
**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.


**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

W:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS\AVISO MIPYMES.docx

 [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

 Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878

 [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

 Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Página 1 de 2

**DNDA**

¡Protegemos la creación!



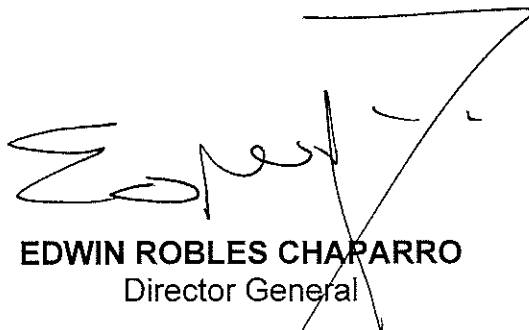
El presupuesto estimado del Proceso de Selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023, es decir a pesos colombianos equivalente a \$609.750.000,00.

Presupuesto estimado	Umbral Mipymes Colombia
\$ 3.878.866	\$ 609.750.000,00


La presente convocatoria fue publicada dentro del cronograma electrónico el día primero (01) de marzo del 2023, otorgando el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a MiPymes para el día de marzo del 2023 6:00:00 PM.

Durante el plazo establecido, se recibieron DOS (2) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a MiPymes colombianas, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos en la ley y normatividad correspondiente.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria DNDA-009-2023 **SE LIMITA A MIPYMES**.



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez.   
Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa



# Certificados Electrónicos

Solicitudes > Descarga de certificados

 Atrás

## Descarga de certificados

Una vez se aprueba el pago cuenta con 60 días calendario para hacer la descarga y la verificación ilimitada del certificado.

**El criterio de búsqueda por tipo de identificación NIT aplica para consultar Personas Jurídicas.**

Tipos de Identificación:

Número de Identificación:

Digito de Verificación:

Buscar

**Se encontraron 14 resultados**

**Solicitud****Estado**

107044256

02/03/2023

Zip Certificado Generado



106900101

13/02/2023

Zip Certificado Generado



106897177

13/02/2023

Orden Pago Generada

106844971

03/02/2023

Zip Certificado Generado



106683825

04/01/2023

Zip Certificado Generado



106636187

21/12/2022

Zip Certificado Generado





Bogotá D.C., 3 de Marzo de 2023

Respetados señores,  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR-DNDA**  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA: Manifestación de interés convocatoria limitada para MIPYMES**  
**Proceso No. DNDA- 009- DE 2023**

El suscrito Sandra Cecilia Restrepo Martínez en calidad de representante legal de: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia con objeto para la " Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor." declaro que reúno la condición de MiPyme de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a MiPymes nacionales.

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y en cumplimiento de dicha norma se adjunta Certificación expedida por representante legal y revisor fiscal.

Cordialmente;

F

Firmado por:  
Sandra Cecilia Restrepo Martínez  
2023/03/03 04:12:45:506



Sandra Cecilia Restrepo Martínez  
**Gerente General**  
Teléfono: (601) 745 6884  
Ac. 26 # 69c - 03 Torre B - Of. 701  
Ed. Capital Center II  
Bogotá D.C. - Colombia



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S A  
NIT 900.210.800 - 1

De conformidad con lo establecido en Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019, en calidad de revisor fiscal de la empresa **ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SA**, identificada con **NIT 900.210.800-1** certifica que la sociedad se encuentra clasificada como: mediana empresa, cuyo domicilio principal se encuentra en Ac. 26 # 69c - 03 Torre B Of. 701 Edf. Capital Center II de la ciudad de Bogotá D.C.

Para determinar el tamaño de la empresa de la persona jurídica se tuvo en cuenta el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

Estos ingresos correspondieron al sector:

MANUFACTURERO \_\_\_\_\_ SERVICIOS  X  COMERCIO \_\_\_\_\_

En constancia de lo anterior se firma la presente certificación en Bogotá, a los dos (4) días del mes de noviembre de 2022, con una vigencia de 30 días.

Atentamente,

Sandra Cecilia Restrepo Martínez  
Firmado digitalmente por Sandra Cecilia Restrepo Martínez  
Fecha: 2022.11.08 18:28:35 -05'00'

**Sandra Cecilia Restrepo Martínez**  
Representante Legal  
C.C. 43.411.672 de Fredonia - Antioquia

JOSE RAMIRO PARDO RODRIGUEZ  
Firmado digitalmente por JOSE RAMIRO PARDO RODRIGUEZ  
Fecha: 2022.11.08 18:03:31 -05'00'

**José Ramiro Pardo Rodriguez**  
Revisor Fiscal  
CC. No. 11.434.864 de Facatativá  
T.P. 50180-T



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.411.672**

**RESTREPO MARTINEZ**

APELLIDOS

**SANDRA CECILIA**

QUILMES

*Sandra C. Restrepo M.*

FIRMA



IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1967**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**F**

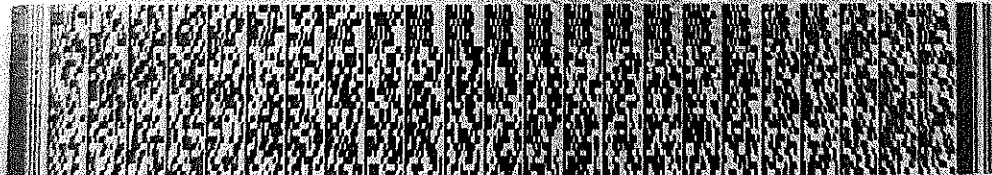
SEXO

**28-JUN-1985 FREDONIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0121800-00198347-F-0043411672-20091119

0018127985A 1

2580105253



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE RAMIRO PARDO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11434864 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 50180-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado






REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.434.864  
PARDO RODRIGUEZ  
APELLIDO  
JOSE RAMIRO  
CARRERA




*[Handwritten signature]*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1968  
FACATATIVA  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.83 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
30-JUL-1986 FACATATIVA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANSEL SUAREZ TORRES



A-1500150-00094201-M-0011434864-20081012 0004279011A 1 1410017255



Republica de Colombia  
 Ministerio de Educacion Nacional  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**  
**50180-T**

JOSE RAMIRO  
 PARDO RODRIGUEZ  
 C.C. 11334864  
 RESOLUCION INSCRIPCION 131  
 UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 1996/11/07

PRESIDENTE  
 ELON TIBES SANCHEZ LORTES




FIRMA DEL TITULAR 000813

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
 Contadores.

**DUPLICADO**





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14

Recibo No. AA23303783

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
Nit: 900210800-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01774848  
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2008  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 26 # 69 C - 03 To B Of 701  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: info@andesscd.com.co  
Teléfono comercial 1: 7456884  
Teléfono comercial 2: 3503392090  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 26 # 69 C - 03 To B Of 701  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: info@andesscd.com.co  
Teléfono para notificación 1: 7953430  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: 3503392090

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14  
Recibo No. AA23303783  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000209 del 29 de enero de 2008 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2008, con el No. 01191121 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A..

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de enero de 2058.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Emitir certificados en relación con las firmas digitales de todo tipo de personas. B) Obrar como entidad de certificación abierta, para lo cual cumplirá con los requisitos previstos por el gobierno nacional. C) Suscribir convenios de cooperación tecnológica para brindar a terceros servicios, entre otros, de implementación de mecanismos que aseguren que la transferencia de mensajes de datos electrónicos, cuente con los atributos de propios de una firma digital, previstos por las normas vigentes. D) Ofrecer o facilitar los servicios de creación de firmas digitales certificadas E) Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos. F) Ofrecer los servicios de archivo y conservación de mensajes de datos. G) Formular, participar y/o desarrollar procesos i+d+i en el área del comercio electrónico que beneficie la consolidación de la empresa. H). Desarrollar acciones encaminadas al uso de prácticas correctas de identificación en la interacción y transacciones en las redes electrónicas. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14

Recibo No. AA23303783

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
adquirir a cualquier título los bienes muebles e inmuebles, equipos y materias primas necesarias para el normal desarrollo de la empresa social, pudiendo importar y exportar toda clase de bienes. Enajenar, gravar, transformar y administrar en general los bienes sociales. Dar y recibir dinero y demás bienes a título de mutuo con o sin intereses adquirir y dar toda clase de créditos y recibir y otorgar sobre tales créditos cualquier clase de garantías a toda clase de personas, naturales y jurídicas en general. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones con terceros, con accionistas y con toda clase de persona con interés o garantías. Recibir y dar productos y mercancías y bienes en general en depósito, consignación o arrendamiento en cualquier clase de garantías o sin ellas obtener ceder y (sic) de propiedad sobre marcas patentes dibujos, insignias, privilegios, concesiones y similares, registrarlas y usufructuarlas. Adquirir intereses como accionista en otras compañías nacionales o extranjeras, en el país o en el exterior, siempre que no sean colectivas (a menos que en este caso lo apruebe el cien por ciento (100%) del. Capital pagado, incorporándose a ellas, absolverlas y fusionarse con ella y celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, civiles comerciales y administrativos privados y públicos que se relacionen con el objeto principal

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.500.000.000,00  
No. de acciones : 1.500.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.095.533.000,00  
No. de acciones : 1.095.533,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.095.533.000,00  
No. de acciones : 1.095.533,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14

Recibo No. AA23303783

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

LA sociedad tendrá un gerente y un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la Sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas, 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea general de Accionistas, la Junta Directiva o la ley; 9) Para celebrar contratos que impliquen obligaciones a parte a cargo de la Sociedad superiores a los 1.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes deberá contar con la autorización previa y expresa de la Junta Directiva. En cualquier caso, sin importar la cuantía, el Gerente no podrá sin autorización previa y expresa de la Junta Directiva, hipotecar, gravar, ceder, enajenar, pignorar, dar en prenda, donar, limitar o renunciar derechos o activos de la Sociedad, ni efectuar donaciones o transferencias de derechos o activos a título gratuito ni garantizar obligaciones a cargo de terceros.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14  
Recibo No. AA23303783  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 124 del 25 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2022 con el No. 02863817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sandra Cecilia Restrepo Martínez	C.C. No. 43411672

Por Acta No. 126 del 25 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2022 con el No. 02888631 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Ana Maria Morales Lopez	C.C. No. 1105787544

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con el No. 02848310 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon		Daniel Felipe Brando Botero	C.C. No. 1020733124
Segundo Renglon		Juan Guillermo Osorio Gutierrez	C.C. No. 71700917

Por Documento Privado del 25 de julio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de Septiembre de 2022 con el No. 02874437 del Libro IX, Juan Guillermo Osorio Gutierrez presentó la renuncia al cargo.

Tercer Renglon	Victoria Eugenia	C.C. No. 35318451
----------------	------------------	-------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14  
Recibo No. AA23303783  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Virviescas Calvete

Cuarto Renglon Carlos Andres Mendoza C.C. No. 80424271  
Avila

Por Documento Privado No. Sin Num del 25 de julio de 2022 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022 con el No. 02882519 del Libro IX , Carlos Andres Mendoza Avila presentó la renuncia al cargo.

Quinto Renglon Jose Hernando Mateus C.C. No. 17165952  
Perez

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andres Botero Medina	C.C. No. 3228155
Segundo Renglon	Carlos Alberto Manrique Hernandez	C.C. No. 8349919

Por Documento Privado del 25 de julio de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de Agosto de 2022 con el No. 02863469 del Libro IX, Carlos Alberto Manrique Hernandez presentó la renuncia al cargo.

Tercer Renglon Sully Janneth Perez C.C. No. 52118148  
Mendez

Cuarto Renglon SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION \*\*\*\*\*

Quinto Renglon Andres Mauricio Molina C.C. No. 1019056599  
Caro

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con el No. 02848311 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14

Recibo No. AA23303783

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	JPA COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900715363 2

Por Documento Privado No. 637-  
22 del 19 de abril de 2022, de Revisor  
Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con  
el No. 02848312 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Ramiro Pardo Rodriguez	C.C. No. 11434864 T.P. No. 50180-T
Revisor Fiscal Suplente	Katherine Alexis Bolaños Torres	C.C. No. 1030562989 T.P. No. 223305-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3875 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01603899 del 3 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3263 del 11 de diciembre de 2014 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01920270 del 13 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1782 del 19 de agosto de 2016 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	02135400 del 29 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 017 del 14 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02610522 del 28 de agosto de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1717 del 10 de septiembre de 2021 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02749868 del 4 de octubre de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14  
Recibo No. AA23303783  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	6209
Actividad secundaria Código CIIU:	6120
Otras actividades Código CIIU:	7490

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 15.748.237.507

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14

Recibo No. AA23303783

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 11:47:14  
Recibo No. AA23303783  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23303783BE4A1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 1 DE 19

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

NIT: 900210800-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00051925

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/05/30

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/21

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000209 DEL 29 DE ENERO DE 2008 DE NOTARÍA 33 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 15 DE FEBRERO DE 2008, CON EL NO. 01191121 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A..

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL

29 DE ENERO DE 2058.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. POR ACTA NO. 124 DEL 25 DE JULIO DE 2022, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2 DE AGOSTO DE 2022 CON EL NO. 02863817 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	SANDRA CECILIA RESTREPO MARTINEZ	C.C. NO. 43411672

POR ACTA NO. 126 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE OCTUBRE DE 2022 CON EL NO. 02888631 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	ANA MARIA MORALES LOPEZ	C.C. NO. 1105787544

FACULTADES:

EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA O LA LEY; 9) PARA CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES A PARTE A CARGO DE LA SOCIEDAD SUPERIORES A LOS 1.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN CUALQUIER CASO, SIN IMPORTAR LA CUANTÍA, EL GERENTE NO PODRÁ SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, HIPOTECAR, GRAVAR, CEDER, ENAJENAR, PIGNORAR, DAR EN PRENDA, DONAR, LIMITAR O RENUNCIAR DERECHOS O ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, NI EFECTUAR DONACIONES O TRANSFERENCIAS DE DERECHOS O ACTIVOS A TÍTULO GRATUITO NI GARANTIZAR OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 2 DE 19

\* \* \* \* \*

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
AC 26 # 69 C - 03 TO B OF 701  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: SALITRE  
TELEFONO 1: 7456884  
TELEFONO 2: 3503392090  
CELULAR: 3503189939  
CORREO ELECTRONICO: INFO@ANDESSCD.COM.CO  
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
AC 26 # 69 C - 03 TO B OF 701  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: SALITRE  
TELEFONO 1: 7953430  
CORREO ELECTRONICO: INFO@ANDESSCD.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:  
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021  
ACTIVO CORRIENTE: \$9.401.674.566,00  
ACTIVO TOTAL: \$10.736.134.068,00  
PASIVO CORRIENTE: \$3.077.864.049,00  
PASIVO TOTAL: \$3.117.983.563,00  
PATRIMONIO: \$7.618.150.505,00  
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$6.499.711.362,00  
GASTOS DE INTERESES: \$655.924,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020  
ACTIVO CORRIENTE: \$9.285.826.245,00  
ACTIVO TOTAL: \$10.405.322.998,00  
PASIVO CORRIENTE: \$4.564.091.937,00  
PASIVO TOTAL: \$4.564.091.937,00  
PATRIMONIO: \$5.841.231.061,00  
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$5.480.588.609,00  
GASTOS DE INTERESES: \$13.379.871,00



ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ: 3,05  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,29  
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 9.909,24

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,03  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,43  
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 409,61

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,85  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,60

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,93  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,52

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 3 DE 19

\* \* \* \* \*

43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI	
				CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍ	
				A	

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AVANCE  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 344,36  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,63  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00	81	16	16	00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,61  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199 PÁGINA: 4 DE 19

\* \* \* \* \*

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,51  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 43 | 23 | 32 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,90  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 43 | 23 | 32 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ANDES ADA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.477,02  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 43 | 23 | 22 | 00 | | 81 | 16 | 16 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 |

=====

43   21   17   00	43   21   15   00	43   21   16   00
43   21   18   00	43   21   22   00	43   22   17   00
43   23   35   00	43   23   15   00	43   23   24   00
43   23   26   00	43   23   30   00	43   23   37   00
80   14   18   00	80   11   15   00	81   11   16   00
81   11   17   00	81   11   18   00	81   11   22   00
81   11   25   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 14,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

| 43 | 23 | 32 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y

FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 47,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   23   32   00	43   21   15   00	43   21   16   00
43   21   17   00	43   21   18   00	43   21   22   00
43   22   17   00	43   23   15   00	43   23   24   00
43   23   26   00	43   23   30   00	43   23   35   00
43   23   37   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199 PÁGINA: 5 DE 19

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,48  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  
=====  
| 43 | 23 | 32 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,47  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  
=====  
| 43 | 23 | 32 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,29  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  
=====  
| 43 | 23 | 32 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE



NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.244,06  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00	43	21	15	00	43	21	16	00
80	11	15	00	43	21	18	00	43	21	22	00
43	22	17	00	43	23	35	00	43	23	15	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	37	00	80	14	18	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	25	00	81	16	16	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13  
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GEAR ELECTRIC S.A.S  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,68  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	24	00	43	23	26	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	11	15	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14  
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 338,10  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	22	00	43	22	17	00



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 6 DE 19

\* \* \* \* \*

43   23   35   00	43   23   15   00	43   23   24   00
43   23   26   00	43   23   30   00	43   23   32   00
43   23   37   00	80   14   18   00	80   11   15   00
81   11   16   00	81   11   17   00	81   11   18   00
81   11   22   00	81   11   25   00	81   16   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 612,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD
43   21   15   00	43   21   16   00	43   21   17   00
43   21   18   00	43   21   22   00	43   22   17   00
43   23   35   00	43   23   15   00	43   23   24   00
43   23   26   00	43   23   30   00	43   23   32   00
43   23   37   00	80   14   18   00	80   11   15   00
81   11   16   00	81   11   17   00	81   11   18   00
81   11   22   00	81   11   25   00	81   16   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 179,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   21   15   00	43   21   16   00	43   21   17   00
43   21   18   00	43   21   22   00	43   22   17   00
43   23   15   00	43   23   24   00	43   23   26   00
43   23   30   00	43   23   32   00	43   23   37   00
80   14   18   00	80   11   15   00	43   23   35   00
81   11   16   00	81   11   17   00	81   11   18   00
81   11   22   00	81   11   25   00	81   16   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   23   35   00	81   16   16   00	80   14   18   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: U.T. CADENA COURRIER Y ANDES SCD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.988,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   21   15   00	43   21   16   00	43   21   17   00
43   21   18   00	43   21   22   00	43   22   17   00
43   23   15   00	43   23   24   00	43   23   26   00
43   23   30   00	43   23   32   00	43   23   35   00
43   23   37   00	80   11   15   00	80   14   18   00



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 7 DE 19

\* \* \* \* \*

81   11   16   00	81   11   17   00	81   11   18   00
81   11   22   00	81   11   25   00	81   16   16   00
43   23   22   00	43   23   23   00	80   16   15   00
81   11   20   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.621,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 6,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   21   15   00	43   21   16   00	43   21   17   00
43   21   18   00	43   21   22   00	43   22   17   00
43   23   15   00	43   23   22   00	43   23   23   00
43   23   24   00	43   23   26   00	43   23   28   00
43   23   30   00	43   23   32   00	43   23   35   00
43   23   37   00	80   11   15   00	80   14   18   00
80   16   15   00	81   11   16   00	81   11   17   00
81   11   18   00	81   11   20   00	81   11   22   00
81   11   25   00	81   16   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

DOMICILIARIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	22	00	43	22	17	00
43	23	35	00	43	23	15	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	37	00	80	14	18	00	80	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	16	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.042,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	22	00	43	22	17	00
43	23	35	00	43	23	15	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	37	00	80	14	18	00	80	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	11	25	00	81	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 8 DE 19

\*\*\*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,72  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	22	00	43	22	17	00
43	23	35	00	43	23	15	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	37	00	80	14	18	00	80	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	11	25	00	81	16	16	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\* CERTIFICA:

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00681890 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00718080 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00746055 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00778949 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00798795 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ENERO DE 2023 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00801113 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ENERO DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: BOG-1012-2014

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/12/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.990.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00508286

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 323/18

FECHA DE ADJUDICACION: 2018/08/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.800.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

141118000 PAPELES DE USO COMERCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647971

ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CO180-18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 9 DE 19

\* \* \* \* \*

FECHA DE ADJUDICACION: 2018/04/05  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.926.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161500 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00639980  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 94  
FECHA DE ADJUDICACION: 2017/12/21  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.328.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/01  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621904

CONTRATOS EN EJECUCION  
ENTIDAD CONTRATANTE: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)  
NUMERO DEL CONTRATO: 011M DE 2017  
FECHA INICIO: 2017/01/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 135.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/02/02  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00584643  
ENTIDAD CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)  
NUMERO DEL CONTRATO: 22M  
FECHA INICIO: 2016/01/14  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 135.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/05  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00547859  
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN  
LIQUIDACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 037  
FECHA INICIO: 2013/05/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 812.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.



FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00448897  
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 06-2-10021-18  
FECHA INICIO: 2018/04/27  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.600.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161500 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/30  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647112  
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 06-2-10042-19  
FECHA INICIO: 2019/05/13  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 64.845.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
73152100 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE  
MANUFACTURA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/06  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693403  
ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 075 ARC DIABA/12  
FECHA INICIO: 2012/04/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.540.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32003 MANUFACTURAS DIVERSAS.  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00409867  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS  
FORENSES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: AO 005-SG-2018  
FECHA INICIO: 2018/03/21  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.454.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/03/23  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00625853  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS  
FORENSES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: AO 007-SG-2017  
FECHA INICIO: 2017/03/16  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.500.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/31  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00588140  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0331 DE 2013  
FECHA INICIO: 2013/10/22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 10 DE 19

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.476.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/01/30  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465401  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 100206216-130-0-2012  
FECHA INICIO: 2012/08/09  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 27.765.760,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS  
PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN  
TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/21  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00416111  
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA  
DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE  
MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 052  
FECHA INICIO: 2021/02/25  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.047.200,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112000 SERVICIOS DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2021/05/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00753360  
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA  
DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE  
MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 073-2022  
FECHA INICIO: 2022/01/26  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 357.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112000 SERVICIOS DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2022/02/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00768310  
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 24/2016  
FECHA INICIO: 2016/02/17  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.990.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43201800 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/18  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00548706  
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 038-DGSM-2012  
FECHA INICIO: 2012/06/27  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 54.230.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33303 SOFTWARE  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00414834  
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 99 DE 2016  
FECHA INICIO: 2016/09/16  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 870.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43231600 SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y  
CONTABILIDAD FINANCIERA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00578964  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: M 728  
FECHA INICIO: 2013/11/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.109.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00461568  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: M-959-2014  
FECHA INICIO: 2014/11/19  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.700.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00502163  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: M752  
FECHA INICIO: 2014/09/25  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.873.400,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/30  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00497400  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 426 - 2018 ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION  
DIGITAL S.A.  
FECHA INICIO: 2018/02/20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 11 DE 19

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.355.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/04  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00627190  
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE RISARALDA  
MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 676  
FECHA INICIO: 2016/06/24  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 360.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/02  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00571697  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-040-  
2020 ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION  
DIGITAL S.A  
FECHA INICIO: 2020/05/13  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.140.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00706765  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA - DANE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 35  
FECHA INICIO: 2012/06/15  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.838.600,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
20602 SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415942  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA - DANE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 655  
FECHA INICIO: 2014/08/22  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32101600 CIRCUITOS INTEGRADOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/02  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00494738  
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: BOG 283 2013  
FECHA INICIO: 2013/05/15  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.860.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
5820 EDICIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA (SOFTWARE)  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/06/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443997  
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: BOG-708-2018  
FECHA INICIO: 2018/03/22  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.350.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161500 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/04/01  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00626658  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 378/16  
FECHA INICIO: 2016/05/27  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.965.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43201400 TARJETAS DEL SISTEMA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/07/18  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00570489  
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 1080-2014  
FECHA INICIO: 2014/07/28  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.651.840,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/12/03  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00502629  
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 109 DE 2016  
FECHA INICIO: 2016/06/07  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.510.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/06/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00567315  
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 170339-0-2017  
FECHA INICIO: 2017/12/27  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.510.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/01/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620600  
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: SDA-1381-2015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 12 DE 19

\* \* \* \* \*

FECHA INICIO: 2015/10/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.714.442,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00541581  
ENTIDAD CONTRATANTE: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 024  
FECHA INICIO: 2017/03/10  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.650.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81111700 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/22  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00587295  
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 179-056-2012  
FECHA INICIO: 2012/09/10  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.006.024,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33303 SOFTWARE  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/22  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00419068  
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 179-073-2014  
FECHA INICIO: 2014/11/12  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.890.720,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
5820 EDICIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA (SOFTWARE)  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00506189  
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 179-074-2014  
FECHA INICIO: 2014/11/18  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.244.984,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
5820 EDICIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA (SOFTWARE)  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00506191  
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 179-132-2012

FECHA INICIO: 2012/12/27  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.420.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427332  
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA  
MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: C.C.V-008-2016  
FECHA INICIO: 2016/04/06  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 471.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43232300 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/29  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00573735  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: INS-SMC-132-2020  
FECHA INICIO: 2020/04/29  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.144.142,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/07  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00706105  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO  
DISTRITAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 333-2013  
FECHA INICIO: 2013/12/24  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.484.800,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00478045  
ENTIDAD CONTRATANTE: UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -  
ANLA -  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 702-2018  
FECHA INICIO: 2018/06/05  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.420.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/18  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00644197  
ENTIDAD CONTRATANTE: UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -  
ANLA -  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 750-2020  
FECHA INICIO: 2020/04/17  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.297.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/27  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00707248





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 13 DE 19

\* \* \* \* \*

ENTIDAD CONTRATANTE: UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 808-2019

FECHA INICIO: 2019/03/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.030.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/04/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00676200

ENTIDAD CONTRATANTE: UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA 331 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/03/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.440.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618995

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 351

FECHA INICIO: 2012/06/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.936.800,00

CLASIFICACION CONTRATO

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/08/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00413266

ENTIDAD CONTRATANTE: 900475780 - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 385

FECHA INICIO: 2017/02/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

81161600 SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/03/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00586525

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA

CONSOLIDACION TERRITORIAL - UACT

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2014-0073

FECHA INICIO: 2014/05/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/06/11  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486962  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: INVITACION 05 DE 2014  
FECHA INICIO: 2014/06/27  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.264.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
49101700 PREMIOS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/07/03  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00489160  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: INVITACION 05 DE 2016  
FECHA INICIO: 2016/06/29  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.328.800,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83112400 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/09/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00575773  
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 298-2015  
FECHA INICIO: 2015/03/03  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.276.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/03/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00511391  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 219  
FECHA INICIO: 2017/05/31  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.209.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/05/31  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00604388  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: ANM-211-20  
FECHA INICIO: 2020/05/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.342.800,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/06/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00708529  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CCE-828-5-2019  
FECHA INICIO: 2019/01/29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 14 DE 19

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 808.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/20  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00660819  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
- SPC  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 037-2013  
FECHA INICIO: 2013/06/14  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.923.200,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:  
6399 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACIÓN N.C.P.  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00444882  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 082-2020  
FECHA INICIO: 2020/03/06  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.938.510,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/04/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00704841  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL  
INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 002 2019 CV  
FECHA INICIO: 2019/06/10  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.349.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43202000 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/27  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00684071  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 127 DE 2016  
FECHA INICIO: 2016/10/12  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.850.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
81161500 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
32101600 CIRCUITOS INTEGRADOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00580623  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: SG 0030 18  
FECHA INICIO: 2018/05/25  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.150.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/30  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00642567

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 442-CEITE-DITEJ-2012  
FECHA INICIO: 2012/04/07  
FECHA TERMINACION: 2012/11/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 25.000.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00428649  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES.  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 863-2017  
FECHA INICIO: 2017/10/06  
FECHA TERMINACION: 2017/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.364.800,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00617147  
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 06-2-10044-21  
FECHA INICIO: 2021/05/06  
FECHA TERMINACION: 2021/07/06  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.193.904,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/20  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00758926  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS  
FORENSES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 124-SG-2019  
FECHA INICIO: 2019/05/10  
FECHA TERMINACION: 2019/09/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 10.804.700,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 10.804.700,00  
CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 15 DE 19

\* \* \* \* \*

43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/06/11  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00682944  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: AO 5-SG-2018  
FECHA INICIO: 2018/03/21  
FECHA TERMINACION: 2018/09/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.453.999,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.453.999,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2022/07/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00789620  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0231 DE 2014  
FECHA INICIO: 2014/01/30  
FECHA TERMINACION: 2014/02/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 18.856.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS  
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/02/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466495  
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 164 DE 2012  
FECHA INICIO: 2012/09/28  
FECHA TERMINACION: 2013/09/27  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 966.280,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 966.280,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6422 SERVICIOS DE TRANSMISION E INTERCAMBIO DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/06/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00487195  
ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 00-074-2018  
FECHA INICIO: 2018/04/10  
FECHA TERMINACION: 2018/12/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 32.200.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 32.200.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32101600 CIRCUITOS INTEGRADOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/30  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00637834  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 100207220-174-288-2014  
FECHA INICIO: 2014/09/29  
FECHA TERMINACION: 2014/12/26  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.508.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.508.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE  
SISTEMAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/30  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00569115  
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA  
DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE  
MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 077  
FECHA INICIO: 2019/06/25  
FECHA TERMINACION: 2019/07/24  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.540.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.540.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112000 SERVICIOS DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/05/31  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00753615  
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION NASA KIWE  
MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 097- 2016  
FECHA INICIO: 2016/03/30  
FECHA TERMINACION: 2016/03/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 897.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
41111900 INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/27  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00561922  
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA  
DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE  
MUNICIPIO: POPAYÁN (CAUCA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 132 -2017  
FECHA INICIO: 2017/06/14  
FECHA TERMINACION: 2017/07/14  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 720.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/14

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 16 DE 19

\* \* \* \* \*

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00608317  
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 4  
FECHA INICIO: 2013/02/18  
FECHA TERMINACION: 2013/03/18  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 579.977,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMÁTICOS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/06/06  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00442708  
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 07-2-20003-17  
FECHA INICIO: 2017/03/13  
FECHA TERMINACION: 2018/03/13  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 19.765.680,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 19.765.680,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
55111600 MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/09/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00612949  
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: C-64-12  
FECHA INICIO: 2012/09/13  
FECHA TERMINACION: 2012/10/12  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 556.800,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 556.800,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
20605 APLICACIONES DE COMPUTADOR  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/10/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00418237  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 43-2012  
FECHA INICIO: 2012/07/03  
FECHA TERMINACION: 2012/07/09  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.500.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.500.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
20604 SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/09/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00414945  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 067  
FECHA INICIO: 2016/06/27  
FECHA TERMINACION: 2016/09/21  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.240.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.240.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
43222500 EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/02/22  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00585660  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 60  
FECHA INICIO: 2017/07/10  
FECHA TERMINACION: 2017/12/19  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.904.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.904.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/03/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00624649  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 91 2020  
FECHA INICIO: 2020/06/09  
FECHA TERMINACION: 2020/12/20  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.060.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.060.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2022/12/01  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00798049  
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CA.3-013-2014  
FECHA INICIO: 2014/12/23  
FECHA TERMINACION: 2015/11/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.000.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/01/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00507741  
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CA.7-002-2012  
FECHA INICIO: 2012/03/22  
FECHA TERMINACION: 2012/12/14  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.181.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.241.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 17 DE 19

\* \* \* \* \*

32523 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE  
32303 SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA  
7490 ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
7490 ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00428028  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-323-2012  
FECHA INICIO: 2012/08/03  
FECHA TERMINACION: 2012/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 32.358.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/27  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00413355  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 063 - 2018  
FECHA INICIO: 2018/10/01  
FECHA TERMINACION: 2018/12/01  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 9.415.518,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 9.415.518,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE  
SISTEMAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/01  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00691011  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 099-2018  
FECHA INICIO: 2018/12/20  
FECHA TERMINACION: 2018/12/27  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.652.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.652.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/08/05  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00721460  
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 07-2-20047-2012  
FECHA INICIO: 2012/06/12

FECHA TERMINACION: 2012/06/26  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.745.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 11.745.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00405773  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: MSPS-1027-2017  
FECHA INICIO: 2017/12/15  
FECHA TERMINACION: 2017/12/22  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.175.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00643963  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: MSPS-488-2015  
FECHA INICIO: 2015/09/01  
FECHA TERMINACION: 2015/12/15  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 34.844.540,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43232200 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS  
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/22  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00560707  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA  
NORMALIZACION ARN  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 1065 DE 2019  
FECHA INICIO: 2019/02/22  
FECHA TERMINACION: 2021/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.410.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.410.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/11  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00761921  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE  
DESASTRES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: UNGRD-079-2018  
FECHA INICIO: 2018/10/24  
FECHA TERMINACION: 2018/10/26  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.308.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/07  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00654017  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE  
DESASTRES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 18 DE 19

\* \* \* \* \*

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: UNGRD-087-2015  
FECHA INICIO: 2015/09/07  
FECHA TERMINACION: 2016/09/06  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.658.800,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00539195  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE  
DESASTRES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: UNGRD-90-2017  
FECHA INICIO: 2017/07/28  
FECHA TERMINACION: 2018/07/27  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.658.800,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/24  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00611048  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA  
CONSOLIDACION TERRITORIAL - UACT  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2012-0270  
FECHA INICIO: 2012/05/26  
FECHA TERMINACION: 2012/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.762.098,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.762.098,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00408928  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 01  
FECHA INICIO: 2012/05/24  
FECHA TERMINACION: 2012/05/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 493.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 493.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414533  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE  
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 023 DE 2012  
FECHA INICIO: 2012/05/30  
FECHA TERMINACION: 2012/06/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 452.400,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00432615  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE  
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 23  
FECHA INICIO: 2012/05/30  
FECHA TERMINACION: 2012/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 633.360,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43232900 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/20  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00560273  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE  
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 768  
FECHA INICIO: 2014/03/06  
FECHA TERMINACION: 2014/04/20  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.900.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43232900 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537201  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 054-2012  
FECHA INICIO: 2012/11/28  
FECHA TERMINACION: 2013/11/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 324.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
2610 FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427248  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL  
DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 132-2016  
FECHA INICIO: 2016/03/30  
FECHA TERMINACION: 2016/04/10  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 660.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 660.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A233551995C614

13 DE FEBRERO DE 2023 HORA 16:27:30

AA23355199

PÁGINA: 19 DE 19

\* \* \* \* \*

43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2016/05/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00564486  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CCE-065-5-2013  
FECHA INICIO: 2013/10/11  
FECHA TERMINACION: 2013/10/21  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 850.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL  
DANE  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/09/23  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537729  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CCE-255-5-2015  
FECHA INICIO: 2015/07/10  
FECHA TERMINACION: 2015/07/14  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 850.004,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/08/11  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00533942  
ENTIDAD CONTRATANTE: AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 184 DE 2017  
FECHA INICIO: 2017/03/15  
FECHA TERMINACION: 2017/04/14  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 7.000.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/04/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00596566  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UNIDAD DE  
PROYECCION NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACION FINANCIERA - URF  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 005-2015  
FECHA INICIO: 2015/09/18  
FECHA TERMINACION: 2015/09/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 585.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 585.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43201800 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO  
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/21  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00733775

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 62,000

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

## Certificados Electrónicos

Solicitudes > Descarga de certificados



Atrás

### Descarga de certificados

Una vez se aprueba el pago cuenta con 60 días calendario para hacer la descarga y la verificación ilimitada del certificado.

**El criterio de búsqueda por tipo de identificación NIT aplica para consultar Personas Jurídicas.**

Tipos de Identificación:

NIT

Número de Identificación:

901312112

Digito de Verificación:

4

Buscar

**Se encontraron 18 resultados**

Solicitud	Estado
106945850 20/02/2023	Zip Certificado Generado
	
106749674 20/01/2023	Zip Certificado Generado
	
106748094 18/01/2023	Zip Certificado Generado
	
106601694 14/12/2022	Zip Certificado Generado
	
106430362 11/11/2022	Zip Certificado Generado
	



Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

Señores  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

**Asunto:** SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES  
**Referencia:** PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA DNDA-009-2023, CUYO OBJETO ES: "Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor."

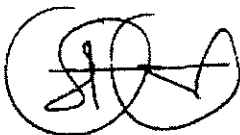
Cordial saludo,

**HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.942.771 expedida en la ciudad Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS**, declaro que reúno la condición de mipyme de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a mipymes nacionales.

La presente solicitud se basa, en lo estipulado en la invitación de la referencia y en lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en cumplimiento de dicha norma se adjunta con esta solicitud, certificación expedida por el representante legal y el contador, y certificado de existencia y representación legal.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



**HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO**  
C. C. No. 79.942.771 de Bogotá D.C.  
Representante legal  
**CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**  
NIT 901.312.112-4  
Dirección: Carrera 13ª N° 28 – 38. Parque Central Bavaria. Manzana II. Oficina 202  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Teléfonos: (057-1) 3 233333 - 305 2986580 Fax: N/A  
Correos Electrónicos:  
[comercial@colombia.camerfirma.com](mailto:comercial@colombia.camerfirma.com) - [juridico@colombia.camerfirma.com](mailto:juridico@colombia.camerfirma.com)





AN INFOCERT COMPANY

www.camerfirma.co

**ACREDITACIÓN MIPYME  
A SOLICITUD DEL INTERESADO**

El suscrito, **HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.942.771 expedida en la ciudad Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal y **HEBERT STEVE TRIANA CORTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.777.155 y tarjeta Profesional T-194282, en calidad de contador de la empresa **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, legalmente constituida, identificada con NIT 901.312.112-4,

**CERTIFICA**

Que **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS**, se encuentra clasificada como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes, por lo que es clasificada en la condición de mipyme de conformidad con las exigencias legales.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., el 1 día del mes de marzo del año 2023.

Cordialmente,

**HECTOR JOSÉ GARCÍA SANTIAGO**  
C. C. No. 79.942.771 de Bogotá D.C.  
Representante legal  
**CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**  
NIT 901.312.112-4

**HEBERT STEVE TRIANA CORTES**  
C.C. 80.777.155 Bogotá D.C.  
TP. T-194282  
Contador público



📍 Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogotá D.C.

☎ + (57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 [www.camerfirma.com.co](http://www.camerfirma.com.co)



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17  
Recibo No. AA23393305  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23393305481EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S  
Nit: 901312112 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03152179  
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2019  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 A 28 38 Piso 2  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: comercial@colombia.camerfirma.com  
Teléfono comercial 1: 3330333440  
Teléfono comercial 2: 3052986580  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 A 28 38 Piso 2  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contacto@colombia.camerfirma.com  
Teléfono para notificación 1: 3330333440  
Teléfono para notificación 2: 3052986580  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17  
Recibo No. AA23393305  
Valor: \$ 7,200

CODIGO DE VERIFICACION A23393305481EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados](http://www.ccb.org.co/certificados) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de junio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019, con el No. 02496047 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

### TERMINO DE DURACION

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. No obstante, se especializará en la prestación y desarrollo de todo tipo de servicios y bienes tecnológicos, dentro de lo cual se encuentra la ejecución de las siguientes actividades: 1. La producción, elaboración, comercialización y distribución de cualquier clase de bien y servicio tecnológico y/o informático, creado en Colombia o en el exterior, 2. La ejecución de todas las labores tendientes a la creación de software de cualquier clase, dirigido a todo tipo de persona, tales como la planificación, codificación, implementación, ambiente de pruebas, desarrollo y mantenimiento, 3. Prestación de servicios de mesa de ayuda, mesa de servicios, gestión de incidentes y los servicios conexos o relacionados para la respuesta de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, atención de reportes, políticas de uso, capacitación, recomendaciones, anuncios y publicaciones de cualquier clase y a cualquier nivel, 4. Prestación de servicios de custodia y/o bodegaje de documentos, velando por la adecuada conservación de los mismos, 5. Alistamiento de documentos para la entrega al consumidor final, a través de modalidades como el empaquetado, plegado, ensobrado, auto ensobrado, punteo e insertos, 6. Prestación de servicios de digitalización, digitalización certificada

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17

Recibo No. AA23393305

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23393305481EF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y digitalización con fines probatorios, incluyendo las labores asociadas, tales como la preparación y recuperación de documentos, clasificación, indexación, foliación, firmas electrónicas y/o digitales y estampado cronológico, 7. La planeación, implementación y parametrización de cualquier clase de sistema que permita la ejecución de políticas de producción, distribución, consulta, retención, almacenamiento, preservación y disposición final de documentos físicos y/o electrónicos, incluyendo el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, procesamiento de datos y procesamiento de imágenes, 8. Creación y administración de sitios centralizados, físicos o electrónicos, donde se almacenan documentos de cualquier clase, incluyendo repositorios y carpetas ciudadanas, atendiendo a los estándares de seguridad y confidencialidad de la información, 9. Planeación, desarrollo e implementación de sistemas o software que permitan el intercambio y utilización de información (interoperabilidad), 10. Prestación de servicios y desarrollo de software tendientes a la identificación inequívoca del autor del documento y/o del contenido del documento, a través de mecanismos como firmas electrónicas, firmas digitales y cualquier otra herramienta o aplicativo idóneo, conocido o por conocer, a través del cual se garantice la autenticidad del documento o trámite efectuado, 11. Prestación de servicios tendientes a la vinculación de mensajes de datos en una fecha y hora concreta, a través del estampado cronológico, 12. La ejecución de toda actividad que sea idónea para garantizar los atributos de seguridad jurídica de documentos electrónicos y trámites realizados a través de portales electrónicos, 13. Realización de toda actividad que pueda ejecutar una Entidad de Certificación Digital, en los términos de la Ley 527 de 1999 y la normatividad que la complementa, derogue, modifique y/o reemplace, 14. Diseño de páginas web y sedes electrónicas de entidades públicas o privadas, 15. Asesorías en torno a la planeación e implementación de políticas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y desmaterialización de procesos y/o procedimientos, 16. Diseño de espacios en ambientes electrónicos en los cuales se realicen transacciones comerciales de todo tipo, como las tiendas virtuales o tiendas online. 17. Desarrollo y puesta en funcionamiento de aplicaciones que permitan efectuar y autorizar pagos en ambiente electrónico, asegurando la confiabilidad de la transacción y de los datos ingresados por el usuario, 18. Expedición de títulos valores en ambiente electrónico, garantizando los atributos necesarios para que dichos documentos sean válidos y exigibles, de conformidad con la normatividad concordante, 19. Prestación de servicios de confirmación

electrónica de identidad con base en las particularidades físicas de una persona, dentro de los cuales se encuentran la autenticación biométrica, reconocimiento facial y biometría de voz, 20. Planeación, diseño, desarrollo, implementación y parametrización de herramientas, software y aplicativos que resulten idóneos para garantizar la privacidad de la información, protección de la infraestructura computacional y la continuidad del servicio en entornos electrónicos, garantizando la protección informática respecto de acciones de terceros, programas maliciosos, virus, errores de programación, crackers, defacers, hackers, script kiddie o cualquier otro intruso, indebidas manipulaciones, ataques informáticos en general, desastres naturales y cualquier otra amenaza conocida o por conocer, realizando los análisis de riesgos que correspondan, 21. Generación e implementación de mecanismos a través de la cual se puedan comunicar y/o notificar con fines judiciales o extrajudiciales cualquier clase de documentos, a través de los protocolos de notificación física y/o electrónica, 22. Elaboración de estructuras de datos cuya información se agrupe en conjuntos o bloques y se proteja a través de técnicas criptográficas (blockchain), 23. Diseño, implementación y puesta en funcionamiento de sistemas que permitan efectuar transacciones financieras de todo tipo a través de monedas digitales o criptomonedas, 24. Desarrollo de sistemas que permitan, a través de la combinación de algoritmos, replicar y/o simular los procesos de inteligencia humana a través de máquinas, de conformidad con la definición, protocolo y contenido de la inteligencia artificial, 25. Diseño y construcción de robots y/o entidades virtuales elaboradas a partir de un sistema electromecánico, atendiendo el contenido y el alcance de la robótica, 26. Diseño, desarrollo, construcción y manufactura de medios de transporte no tripulados, terrestres, aéreos o marítimos, tales como vehículos automatizados o drones, 27. La planificación y ejecución de programas y proyectos que permitan el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito estatal y servicios ciudadanos digitales, incluyendo lo referente a las redes de infraestructura pública, 28. Desarrollo de todo tipo de aplicaciones móviles, para celulares o tablets, 29. Diseñar, comercializar y producir cualquier tipo de hardware, como computadores, tablets, celulares, mecanismos de localización de personas u objetos, periféricos, entre otros, 30. Prestación de servicios de almacenamiento en la nube o cloud computing, 31. Recopilación, almacenamiento, gestión y manejo de grandes volúmenes de datos, estructurados y no estructurados -

Big Data-, dentro de lo

cuál se incluye el análisis de la información, toma de decisiones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23393305481E7

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17  
 Recibo No. A23393305  
 Valor: \$ 7,200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Sede Virtual

Cámara de Comercio de Bogotá





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17  
Recibo No. AA23393305  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23393305481EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
estratégicas y optimización de procesos, 32. Generación de plataformas o aplicativos web para efectuar subastas electrónicas a entidades públicas y privadas. La Sociedad podrá efectuar todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, así como aquellas que sean necesarias para su ejecución, tales como: A. La compra, venta, importación, exportación, distribución y, en general, cualquier tipo de negociación y celebración de contrato mercantil respecto de los bienes que se generen en virtud de las actividades efectuadas, o la materia prima que se requiera para ello, B. Desempeñarse como agente comercial o representante de sociedades o personas naturales de origen nacional o extranjero, que desempeñen actividades afines, C. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, clase o condición, muebles e inmuebles, construir dichos bienes, enajenarlos y gravarlos, D. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, E. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, F. Efectuar cualquier tipo de operación financiera, como préstamos, hipotecas, prendas, apertura de cuentas, constitución de CDTs y, en general, la adquisición de todo servicio que ofrezcan las entidades financieras, G. Ejecutar cualquier actuación comercial y/o jurídica relacionada con la circulación y utilización de títulos valores, tales como giros, endosos, aval, protesto y cualquier otra acción que se pueda realizar con este tipo de artículo, H. Constituir nuevas sociedades, I. Ser miembros de consorcios, uniones temporales, alianzas u otras sociedades, para presentar proyectos, programas o propuestas a entidades privadas o públicas, J. Suscribir cualquier tipo de contrato que sea menester para la ejecución del objeto social, K. Efectuar actividades de importación y exportación de los bienes que se generen en desarrollo del objeto social, así como la correspondiente protección y defensa de los derechos patrimoniales y de autor que se generen en el extranjero por estas actuaciones, L. Efectuar asesorías, consultorías e investigaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 10.000,00

El Presidente Ejecutivo está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Sujeto al pacto de accionistas, serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Presidente Ejecutivo; a su vez la sociedad podrá nombrar un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente Ejecutivo en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Valor : \$1.200.000.000,00  
 No. de acciones : 6.000,00  
 Valor nominal : \$200.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.200.000.000,00  
 No. de acciones : 6.000,00  
 Valor nominal : \$200.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor nominal : \$200.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados](http://www.ccb.org.co/certificados) electrónicamente y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23393305481E

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17  
 Recibo No. AA2393305  
 Valor: \$ 7,200

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cámara de Comercio de Bogotá  
 Sede Virtual



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17  
Recibo No. AA23393305  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23393305481EF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El Presidente Ejecutivo queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Para los actos y contratos comprendidos en los Apartados 5, 6, 7 y 9 del Artículo 23 de los presentes estatutos, las funciones del presidente quedarán limitadas a aquellos cuyo importe sea inferior al señalado en dichos apartados y todo ello conforme al pacto de accionistas. En este sentido, el Representante Legal requiere autorización de la Junta Directiva en los siguientes casos: A) La aprobación de la operación estratégica consistente en contratar a empleados o consultores con un salario superior a doscientos cuarenta y dos (242) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, B) La aprobación de acuerdos, convenios y/o contratos, con entidades públicas y/o privadas, que representen un valor superior a cuatro mil doscientos veintisiete (4227) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, C) La contratación de proveedores, nacionales o internacionales, cuando el valor del contrato sea igual o superior a ciento tres (103) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y D) La enajenación de activos (siempre que se consideren "esenciales" y cuyo valor exceda en cualquier caso de trescientos dos (302) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y no formen parte de la gestión diaria de la actividad o se lleve a cabo en el curso ordinario de la actividad).

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 28 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 02496047 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Hector Jose Garcia	C.C. No. 79942771



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17  
Recibo No. AA2393305  
Valor: \$ 7,200

CODIGO DE VERIFICACION A2393305481EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejecutivo y Representante  
Santiago

**ORGANO DE ADMINISTRACION**

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 4 del 1 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02891855 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

Primer Renglon Michele Guido Mario P.P. No. YB0399271 Lavizzari

Segundo Renglon Adolfo Jesus Diaz P.P. No. PAB540351 Ambrona Medrano

Tercer Renglon Alfonso Garcia Carcasona P.P. No. AA1820179 Garcia

Cuarto Renglon Hector Jose Garcia C.C. No. 79942771 Santiago

Quinto Renglon Alberto Samuel Yohai C.C. No. 79687330 Guterman

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17  
Recibo No. AA23393305  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23393305481EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6311  
Actividad secundaria Código CIIU: 6202  
Otras actividades Código CIIU: 4652, 6209

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.329.027.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6311

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de agosto de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la  
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en  
ningún caso.

Evite sanciones.

SMIMV Y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted  
tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales  
de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el  
segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525  
de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para  
verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificados](http://www.ccb.org.co/certificados) e introduzca el código de verificación y el código de verificación de la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23393305481E

Valor: \$ 7,200

Recibo No. A23393305


Fecha Expedición: 20 de febrero de 2023 Hora: 15:32:17


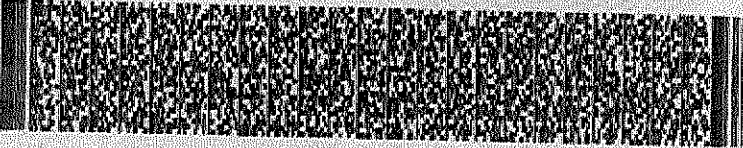
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Sede Virtual

Cámara de Comercio de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
80777155  
NUMERO  
TRIANA CORTES  
APELLIDOS  
HEBERT STEVE  
NOMBRES  
FIRMA  


  
INDICE DERECHO  
FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1983  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.69      A+      M  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
14-MAR-2001 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR  
  
P-1500100-42092855-M-0080777155-20010713      0620201103A 01 112307134







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2320080640F48

20 DE ENERO DE 2023 HORA 18:09:26

AA23200806

PÁGINA: 1 DE 34

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

NIT: 901312112 4

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00067817

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/07/03

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:

2022/06/30

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE AGOSTO DE 2019, CON EL NO. 02496047 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN PRESIDENTE EJECUTIVO; A SU VEZ LA SOCIEDAD PODRÁ NOMBRAR UN VICEPRESIDENTE QUIEN REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE EJECUTIVO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS CONTANDO CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ESTE ENTRE A REEMPLAZARLO. POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2019, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE AGOSTO DE 2019 CON EL NO. 02496047 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

PRESIDENTE EJECUTIVO Y	HECTOR JOSE GARCIA	C.C. NO. 79942771
------------------------	--------------------	-------------------

REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

EL PRESIDENTE EJECUTIVO ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SUJETO AL PACTO DE ACCIONISTAS, SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONTINUAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADemás, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE BIENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTADOS. PARÁGRAFO. - EL PRESIDENTE EJECUTIVO QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. PARA LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS 5, 6, 7 Y 9 DEL ARTICULO 23 DE LOS PRESENTES ESTADOS, LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE QUEDARÁN LIMITADAS A AQUILLOS CUYO IMPORTE SEA INFERIOR AL SEÑALADO EN DICHA OPERACIONES Y TODO ELLO CONFORME AL PACTO DE ACCIONISTAS. EN ESTE SENTIDO, EL REPRESENTANTE LEGAL REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) LA APROBACION DE LA OPERACION ESTRATEGICA CONSISTENTE EN CONTRATAR A EMPLEADOS O CONSULTORES CON UN SALARIO SUPERIOR A DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, B) LA APROBACION DE ACUERDOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, QUE REPRESENTEN UN VALOR SUPERIOR A CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (4227) SALARIOS MINIMOS LEGALES



Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2023

Señores  
**PROVEEDORES**  
Ciudad.

Asunto: Solicitud cotización

Cordialmente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización que más adelante se relaciona, para la Dirección Nacional de Derechos de Autor, al correo electrónico [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) y [carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co](mailto:carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co) de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

<b>ADVERTENCIA</b>	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, <b>no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</b>																								
<b>OBJETO</b>	Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.																								
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</b>	(INDICAR TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN – MÍNIMO 60 DÍAS) VIGENCIA 2023.																								
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	(Ver Anexo No. 1)																								
<b>VALOR OFRECIDO</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>CANTIDAD SOLICITADA</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO</td> <td>4</td> <td>UN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO</td> <td>12</td> <td>UN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(Dirección Nacional de Derecho de Autor aclara que deben tenerse en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución Garantía Única, transportes, operarios, etc.)</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	4	UN			2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	12	UN			TOTAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																				
1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	4	UN																						
2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	12	UN																						
TOTAL																									



**ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN**

**FORMATO:** Firma Centralizada

**VIGENCIA:** 1 año

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.		
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.		
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.		
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).		
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).		
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades. En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.		
× 7	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.		
8	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.		
9	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.		
10	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.		
11	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 7, 8 y 10, y su almacén de certificados.		
12	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).		
13	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.		
14	Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre</li> </ul>		



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> <li>• Área= SIIF NACIÓN.</li> </ul>		
15	Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).		

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN**

**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA**

**VIGENCIA: 1 año**

1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.		
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.		
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.		
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).		
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).		
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.		
7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.		
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.		
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.		
10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.		
11	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.		
12	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 7, 8 y 10, y su almacén de certificados.		
13	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).		
14	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el		



¡Protegemos la creación!



	principio de “algo que tengo” + “algo que se” y garantizar autenticación fuerte.		
15	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> </ul>		
16	Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y <u>AATL - CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube)</u>		
17	El oferente debe suministrar cupo de estampado cronológico certificado por hasta 1000 estampas para ser utilizadas por el cupo de certificados en Adobe Sign para firma PADES LTV		

Cordialmente,

**CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA**

Profesional especializado - SubGrupo de TI  
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y  
Tecnologías de La Información - UCSTI

## Certificados Electrónicos

Solicitudes > Descarga de certificados



Atrás

### Descarga de certificados

Una vez se aprueba el pago cuenta con 60 días calendario para hacer la descarga y la verificación ilimitada del certificado.

**El criterio de búsqueda por tipo de identificación NIT aplica para consultar Personas Jurídicas.**

Tipos de Identificación:

NIT

Número de Identificación:

901312112

Digito de Verificación:

4

Buscar

**Se encontraron 18 resultados**

**Solicitud**

**Estado**

---

106945850

20/02/2023

Zip Certificado Generado



---

106749674

20/01/2023

Zip Certificado Generado

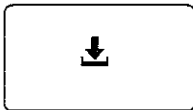


---

106748094

18/01/2023

Zip Certificado Generado

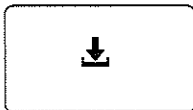


---

106601694

14/12/2022

Zip Certificado Generado



---

106430362

11/11/2022

Zip Certificado Generado







Bogotá D.C., 07 de marzo del 2023

**ADENDA No. 001**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
**PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. DNDA-009-2023**

**OBJETO:** "Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor."

Con fundamento a la observación de las especificaciones técnicas de la invitación pública del presente proceso, planteada por el interesado y de conformidad con la respuesta enviada por el Profesional especializado - SubGrupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI de la UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante correo electrónico de fecha 06 de marzo del 2023, se considera conveniente realizar la presente adenda modificando las especificaciones técnicas relacionadas a continuación, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y una eficaz selección objetiva, así:

**MODIFICACIÓN No. 1:** Modificar el Numeral 11 "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**" de la invitación a participar proceso de mínima cuantía No. DNDA-009-2023, el cual quedará así:

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN**  
**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA**  
**VIGENCIA: 1 AÑO**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).

W:\19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS\ADENDA 001.docx



6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.  En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
7	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
8	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
9	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.
10	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
11	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.
12	Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> <li>• Área= SIIF NACIÓN.</li> </ul>
13	Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN**

**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA**

**VIGENCIA: 1 AÑO**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.

*Handwritten signature*

W:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENSADENDA 001.docx



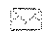



4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.
7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
11	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.
12	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
13	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.
14	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> </ul>
15	Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL

  
**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Proyecto: Gilberto Mánfula Rodríguez  
Profesional Especializado Subdirección Administrativa  
Aprobó: Carlos Humberto Sastoque Rivera  
Estructurador Especificaciones Técnicas

W:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS\ADENDA 001.docx

 [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)  Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878  
 [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)  Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Página 3 de 3



¡Protegemos la creación!





**INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-009-2023  
09 DE MARZO DE 2023**

**OBJETO:** Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE \$ 3.878.866,00.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como PLAZO CINCO (05) DIAS hábiles para la entrega de cada CERTIFICADOS- TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la fecha de expedición de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin que supere la vigencia fiscal 2023.

**OFERTAS PRESENTADAS.**

Se relaciona a continuación la única oferta presentada en el SECOP II en el proceso de contratación de Mínima Cuantía DNDA-009-2023, así:

ÍTEM	FECHA PRESENTADA	HORA PRESENTADA	ENTIDAD
1	8/03/2023	3:23 PM	CAMERFIRMA

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

El orden de elegibilidad que se estableció corresponde al único proponente que presentó oferta en la invitación a participar, dentro del proceso de mínima cuantía No. DNDA-009-2023. "PROPUESTA ECONÓMICA", así:

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	CAMERFIRMA	\$ 2.142.000

**CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN**

**OFERENTE EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

**Oferente:** CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S  
**Nit.** 901312112-4  
**Representante legal:** HÉCTOR JOSE GARCÍA SANTIAGO  
**C.C No.** 79.942.771 de Bogotá D.C.

**1. EVALUACIÓN JURÍDICA.  
DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA**

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\iNetCache\Content.Outlook\VKYY02BQ\EVALUACIÓN OFERTA TOKENS.docx



ITEM	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S	
1.1	La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.	PRESENTA - CUMPLE
1.2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).	PRESENTA - CUMPLE
1.3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, <b><u>cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección</u></b>	PRESENTA - CUMPLE
1.4	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.	PRESENTA - CUMPLE
1.5	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.	PRESENTA - CUMPLE
1.6	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los	NO APLICA

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\VKYY02BQ\EVALUACIÓN OFERTA TOKENS.docx



	efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	
1.7	Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.	PRESENTA - CUMPLE
1.8	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.	PRESENTA - CUMPLE
1.9	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.	PRESENTA - CUMPLE Código de verificación 79942771230309143756- 901312112230309143937
1.10	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.	PRESENTA - CUMPLE
1.11	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	PRESENTA - CUMPLE
1.12	Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).	PRESENTA - CUMPLE
1.13	Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural) de conformidad con el numeral 14 de los Requisitos habilitantes jurídicos de la invitación y estudios previos.	PRESENTA - CUMPLE
1.14	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios	PRESENTA - CUMPLE

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\VKYY02BQ\EVALUACIÓN OFERTA TOKENS.docx





aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.
---

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación jurídica conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, **el oferente CUMPLE.**

**2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
2.1	Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta. En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA. Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.	<b>CUMPLE</b>  De conformidad a la evaluación realizada por el Profesional especializado - SubGrupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI, el oferte adjunta en su oferta anexo No 6.

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN**

FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA

VIGENCIA: 1 AÑO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.	X	
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.	X	
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.	X	
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).	X	
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).	X	





6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.  En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.	X	
7	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.	X	
8	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.	X	
9	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.	X	
10	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).	X	
11	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.	X	
12	Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> <li>• Área= SIIF NACIÓN.</li> </ul>	X	
13	Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).	X	

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN**

**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA**

**VIGENCIA: 1 AÑO**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
------	------------------------------	--------	-----------





1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.	X	
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.	X	
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.	X	
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).	X	
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).	X	
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.	X	
7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.	X	
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.	X	
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.	X	
10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.	X	
11	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.	X	
12	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).	X	
13	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.	X	
14	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> </ul>	X	

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\NetCache\Content.Outlook\VKYY02BQ\EVALUACIÓN OFERTA TOKENS.docx



15	Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL	X	
----	--	---	--

**EXPERIENCIA**

2.2	Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.	<b>CUMPLE</b>
-----	---	---------------

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación técnicos y de experiencia, conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, **CUMPLE**.

**3. REQUISITOS HABILITANTES FIANCIERO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
3.1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	PRESENTA - CUMPLE
3.2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	PRESENTA - CUMPLE

**4. OFERTA ECONOMICA**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
				PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	4	\$ 929.332	\$ 428.400

C:\Users\loompras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\VKYY02BQ\EVALUACIÓN OFERTA TOKENS.docx





2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	12	\$ 2.949.534	\$ 1.713.600
			<b>TOTAL, VALOR OFERTADO</b>	\$ 2.142.000

El proponente presenta la oferta económica sin superar el valor por ítem y valor total estimado en el presente proceso de contratación, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.142.000)** Incluidos IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar. Por lo tanto, **CUMPLE** con su oferta económica.

**CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
1	Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	<b>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</b>
1.2	Verificación de los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia	<b>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</b>
1.4	Verificación de los documentos financieros	<b>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</b>

**NOTA 1:** A partir de la publicación de la presente verificación se otorga un (1) día hábil para la manifestación de observaciones a la presente verificación, posterior a ello se publicará la aceptación de oferta de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía, numeral 6, que a la letra dice: "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía".

**NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ**  
Coordinador Compras y Contratación,  
Talento Humano,  
y Contratación  
Evaluador aspectos económicos

**DIANA M. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Verificación documentos jurídicos

**CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA**  
Profesional especializado - SubGrupo de TI  
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y  
Tecnologías de La Información - UCSTI

**GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado  
Subdirección Administrativa



Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2023

Señor  
**HÉCTOR JOSE GARCÍA SANTIAGO**  
Representante legal CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S  
Carrera 13ª No 28-38 Manzana 2 piso 2  
Email: [comercial@colombia.camerfirma.com](mailto:comercial@colombia.camerfirma.com)

**Asunto:** Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-009-2023.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-009-2023, cuyo objeto es la "Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.142.000)** Includo IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, bajo los siguientes términos:

**DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-009-2023**

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
2	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ROBLES CHAPARRO
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bogotá
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
8	CONTRATISTA	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S Representante legal HÉCTOR JOSE GARCÍA SANTIAGO Carrera 13ª No 28-38 Manzana 2 piso 2 Email: <a href="mailto:comercial@colombia.camerfirma.com">comercial@colombia.camerfirma.com</a>
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será responsabilidad del Profesional Especializado 2028 Grado 15, que hace parte de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) – Subgrupo TI o quien haga sus veces o con quien con posterioridad el ordenador del cargo designe.  El presente contrato no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.



10	<b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO</b>	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor total del contrato a contra entrega de todos los bienes recibidos a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato. previo a realizarse el respectivo pago las partes deberán aportar la siguiente documentación:</p> <p><b>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.</li> </ol> <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 1, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p><b>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.</li> <li>2. Demás documentos requeridos por la DNDA.</li> </ol> <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
----	--	---



11	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Director General relacionado a continuación:																				
		<table border="1"> <tr> <td><b>No. CDP</b></td> <td><b>FECHA</b></td> </tr> <tr> <td>3323</td> <td>28 de febrero del 2023</td> </tr> </table>	<b>No. CDP</b>	<b>FECHA</b>	3323	28 de febrero del 2023																
		<b>No. CDP</b>	<b>FECHA</b>																			
3323	28 de febrero del 2023																					
12	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>																					
13	El valor total del presente proceso de contratación es de <b>DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.142.000)</b> Incluido IVA y demás gravámenes de ley, discriminados así:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO</td> <td>4</td> <td>\$ 107.100</td> <td>\$ 428.400</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO</td> <td>12</td> <td>\$ 142.800</td> <td>\$ 1.713.600</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 2.142.000</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	4	\$ 107.100	\$ 428.400	2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	12	\$ 142.800	\$ 1.713.600	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.142.000</b>		
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																	
	1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	4	\$ 107.100	\$ 428.400																	
	2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	12	\$ 142.800	\$ 1.713.600																	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.142.000</b>																			
14	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como plazo CINCO (05) DIAS HÁBILES para la entrega de los CERTIFICADOS - TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la fecha de expedición de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin que supere la vigencia fiscal 2023.																				
15	<b>FORMA DE EJECUCIÓN</b>	El contrato se ejecutará de <b>FORMA TOTAL</b> , en una sola entrega previa coordinación con el supervisor del contrato.																				
16	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li> <li>Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo.</li> <li>Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que los bienes se reciban a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.</li> <li>Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.</li> <li>Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su</li> </ol>																				



		<p>propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li> <li>9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>10. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</li> <li>11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean contratistas o dependan del contratista.</li> <li>12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</li> <li>13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.</li> <li>14. Constituir las garantías requeridas por la entidad.</li> <li>15. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta, para la realización de los pagos por consignación.</li> <li>16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <p>El contratista se obliga a cumplir lo establecido en las especificaciones técnicas y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar los certificados de firma digital con Token criptográfico con vigencia de un (1) año contada a partir de la entrega del Token, de acuerdo con las condiciones pactadas y las especificaciones técnicas.</li> <li>2. Entregar el procedimiento para la ejecución del software para cambios de claves (o Personal Identification Number</li> </ol>
--	--	--





		<p>– PIN), y para la generación de llaves del certificado de firma digital.</p> <p>3. Hacer entrega del protocolo de soporte durante un (1) año que le permita a la DNDA realizar la solicitud de soporte sin límite de casos.</p> <p>4. Entregar al supervisor una certificación de validez del certificado de firma digital donde se indiquen las condiciones de seguridad de este.</p> <p>5. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto</p>
17	<b>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</b>	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.</li> <li>2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones.</li> <li>3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>4. Tramitar los pagos en los términos acordados en el estudio previo y el contrato.</li> <li>5. El supervisor del contrato debe estar disponible en la sede de la DNDA ubicada en la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17, quien es responsable de la recepción y verificación de entrega completa del objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.</b></p> <p>La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
18	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Ver Anexo No. 1 de la presente Aceptación de oferta.
19	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Los elementos objeto del presente proceso serán entregados en su <b>TOTALIDAD</b> junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable al Almacén de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicada en la Calle 28 #13ª – 15 Centro de Comercio Internacional, edificio Davivienda piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C.,



		previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la DNDA, o quien haga sus veces.
20	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>
21	<b>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. <b>CUMPLIMIENTO:</b> Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b> Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor</p>



		<p>del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
22	<b>PUBLICACIONES</b>	El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
23	<b>DOCUMENTOS</b>	Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-009-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual
24	<b>INDEMNIDAD</b>	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
25	<b>LIQUIDACIÓN</b>	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.



**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN**

**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA**

**VIGENCIA: 1 AÑO**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades. En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
7	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
8	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
9	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.
10	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
11	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.
12	Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> </ul>



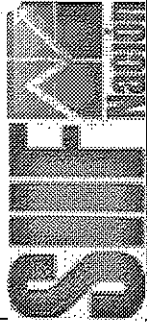
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIT de la entidad usuaria.</li> <li>• Área= SIIF NACIÓN.</li> </ul>
13	Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

**CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN**  
**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA**  
**VIGENCIA: 1 AÑO**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.
7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
11	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 10, y su almacén de certificados.
12	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
13	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.
14	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Entidad</li> <li>• Cédula de Ciudadanía</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• NIT de la entidad usuaria.</li></ul>
15	Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.  
 Usuario: Mijgonzait  
 Unidad o Subunidad: 37-03-00  
 Ejecutora Solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE  
 Fecha y Hora Sistema: 16/03/2023 12:00:00 a. m.

JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 3323 de fecha 2023-02-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3523	Fecha Registro:	2023-03-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	2.142.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.142.000,00
Tasa de Cambio:					
Saldo x Obligar:					
2.142.000,00					

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT 901312112 Razón Social: CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

**CUENTA BANCARIA**

Número: 4729/0068735 Baneo: BANCO DAVIVIENDA S.A.

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación: 91297696 Nombre: EDWIN ROBLES CHAPARRO

Cargo: DIRECTOR GENERAL

**VIATICOS**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DND-009-2023	Tipo:	Fecha:
								2023-03-16

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DND- GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF		2.142.000,00	0,00	2.142.000,00	2.142.000,00
Total:									2.142.000,00

Objeto: \*Adquisición de certificados digitales digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIFM NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.\*

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DND- GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-22	2.142.000,00	2.142.000,00	NINGUNO

*[Firma]*

Firma quien realizo  
 JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Presupuesto

*[Firma]*

Firma Responsable  
 EDWIN ROBLES CHAPARRO  
 Director General D.N.D.A.







Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JONATHAN GONZALEZ TORRES  
Unidad ó Subunidad: DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE DEFENSA  
Ejectora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema: 2023-03-16-10:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	3323	Fecha Registro:	2023-02-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	3.878.866,00	Valor Total Operaciones:	-1.736.866,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer: 2.142.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0,00 Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3423	Fecha Registro:	2023-02-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	PUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	2023-03-16	3.878.866,00	-1.736.866,00	2.142.000,00	0,00	0,00
Total:						3.878.866,00	-1.736.866,00	2.142.000,00	0,00	0,00

Objeto: "Adquisición de certificados digitales - TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor."

Firma quien realizo  
JONATHAN GONZALEZ TORRES  
Presupuesto

Firma Responsable  
EDWIN ROBLES CHAPARRO  
Director General D.N.D.A.





Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2023

Señor  
**CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA**  
Profesional Especializado 2028-15  
Ciudad Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-009-2023	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS NIT: 901.312.112 -4	<i>"Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor."</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post-contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.



En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.

Una vez finalice el contrato, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Para Constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de marzo del 2023.

Cordialmente,

**EDWIN ROBLES CHAPARRO**

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:  
Nombres y apellidos  
C.C. No  
Fecha  
Hora

Carlos Humberto Sastogué Rivera  
17.421.983  
16-03-2023  
2:49 pm.



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**9802011149**

**PÓLIZA No: 980-47-994000024327 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD.AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	03	2023	17	03	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.312.112-4**

DIRECCIÓN: **KR 13 A 28 38 OF 202** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6015603635**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.185.929-2**

BENEFICIARIO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.185.929-2**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE SUMINISTROS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	16/03/2023	24/10/2023	214,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/03/2023	24/03/2026	107,100.00
CALIDAD DEL BIEN	16/03/2023	24/10/2023	214,200.00

BENEFICIARIOS  
NIT 800185929 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DNDA-009-2023, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON A ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN PARA LOS USUARIOS QUE EJECUTAN EL APLICATIVO SIIP NACIÓN II Y FUNCIONARIOS QUE REQUIEREN FIRMA DIGITAL EN PDF, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****535,500.00	VALOR PRIMA: \$ *****75,556	GASTOS EXPEDICION: \$****11,000.00	IVA: \$ *****16,446	TOTAL A PAGAR: \$ *****103,001
--	--------------------------------	---------------------------------------	------------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING	4102	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861060019(8020)90006000007000986201114

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá **CLIENTE**

C7D0207A0F0EFD7F5B

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano \* Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá \* Teléfono: (601) 7919180  
Fax: (601) 7919180 \* Celular: 312 342 6229 \* Correo electrónico: [defensoriasolidaria@gmail.com](mailto:defensoriasolidaria@gmail.com)  
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:  
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015**



**CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES:**

**1. AMPAROS:**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO:**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II)

EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

**1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS:**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

**1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA

**CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.**

**PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.**

## **2. EXCLUSIONES**

**LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**

**2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

**2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## **CAPITULO II - DEFINICION DE TERMINOS**

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

### **2.1 Tomador**

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

### **2.2 Asegurado**

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

### **2.3 Beneficiario**

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

### **2.4 Siniestro**

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

### **2.5 Acto Administrativo**

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

### **2.6 Acto Administrativo Ejecutorio**

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

## **CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO**

### **1. SUMA ASEGURADA**

**LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.**

### **2. VIGENCIA**



LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

### 3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

### 4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN:

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

### 5. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE

LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

5.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 3.3., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO: LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESIÓN DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**12. COEXISTENCIA DE SEGUROS.**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

**14. PROCESOS CONCURSALES** LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

**15. PRESCRIPCIÓN** LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

**16. DOMICILIO SIN PERJUICIO** DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

---

TOMADOR



---

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.  
CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza No. **980-47-994000024327** Anexo 0, cuyo Afianzado es: **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, Asegurado o Beneficiario: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, expedida por la Compañía el **17/03/2023**, NO expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **17** días del mes de **marzo** de **2023**

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**  
CALLE 100 No. 9A-45 PISO 8 Y 12 BOGOTÁ

FEROJAS

**Asseguradora Solidaria**  
Sólida

MODULO

Consultar Póliza

Número de póliza: 994000024327      Número de socios: 0

Agencia: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT      Ramo: CUUP, ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Tenedor / Gerente: CAMERFERIA COLOMBIA SAS

Detalle amperos asegurados:

Anexo (Cobertura)	Inicio Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	junio 16 de marzo de 2023	marzo 24 de octubre de 2023	\$214.210.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES e INDEMNIZACIONES	junio 16 de marzo de 2023	marzo 24 de octubre de 2023	\$107.105.00
CALIDAD DEL SERVICIO	junio 16 de marzo de 2023	marzo 24 de octubre de 2023	\$214.210.00

[Nuevo Consulta](#)   [Visualizar PDF](#)

Asseguradora Solidaria Sólida  
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Colombia  
Teléfono: (57) 201 201 2011 - 201 201 2012  
Correo electrónico: info@solidaria.com.co



### DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

#### Flujo de aprobación

Documentos (0)  
Tareas del flujo (3/3)  
Comentarios (0)

#### Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

#### FLUJOS DE APROBACIÓN

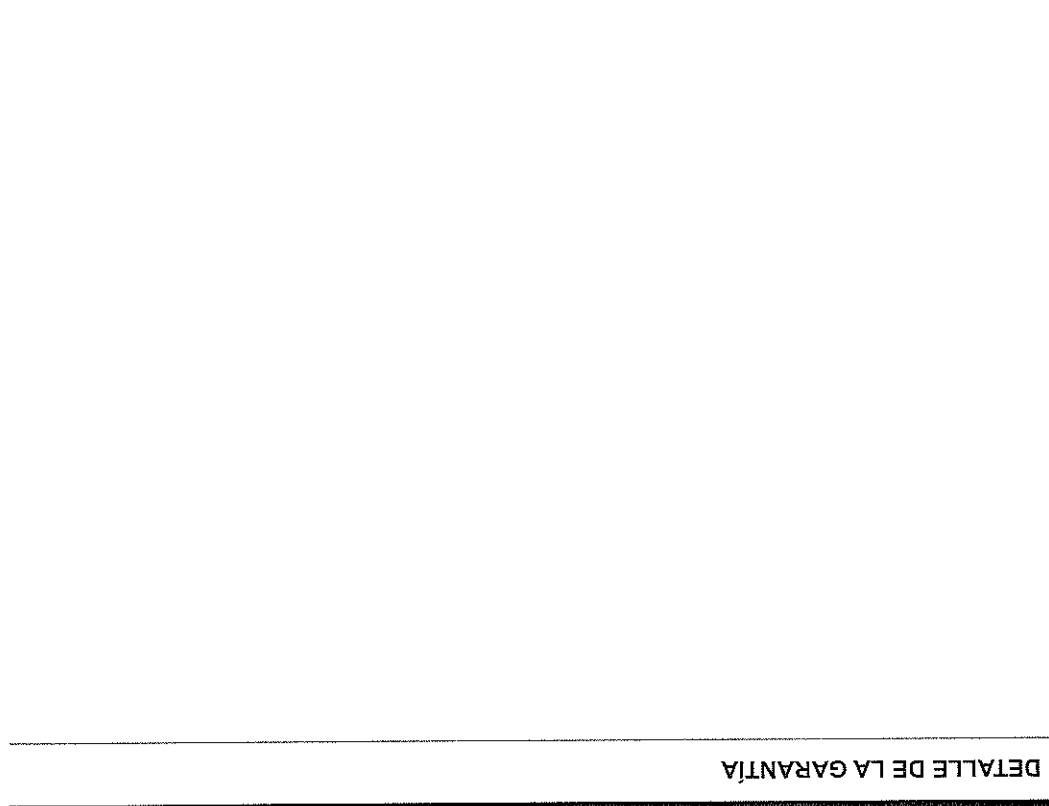
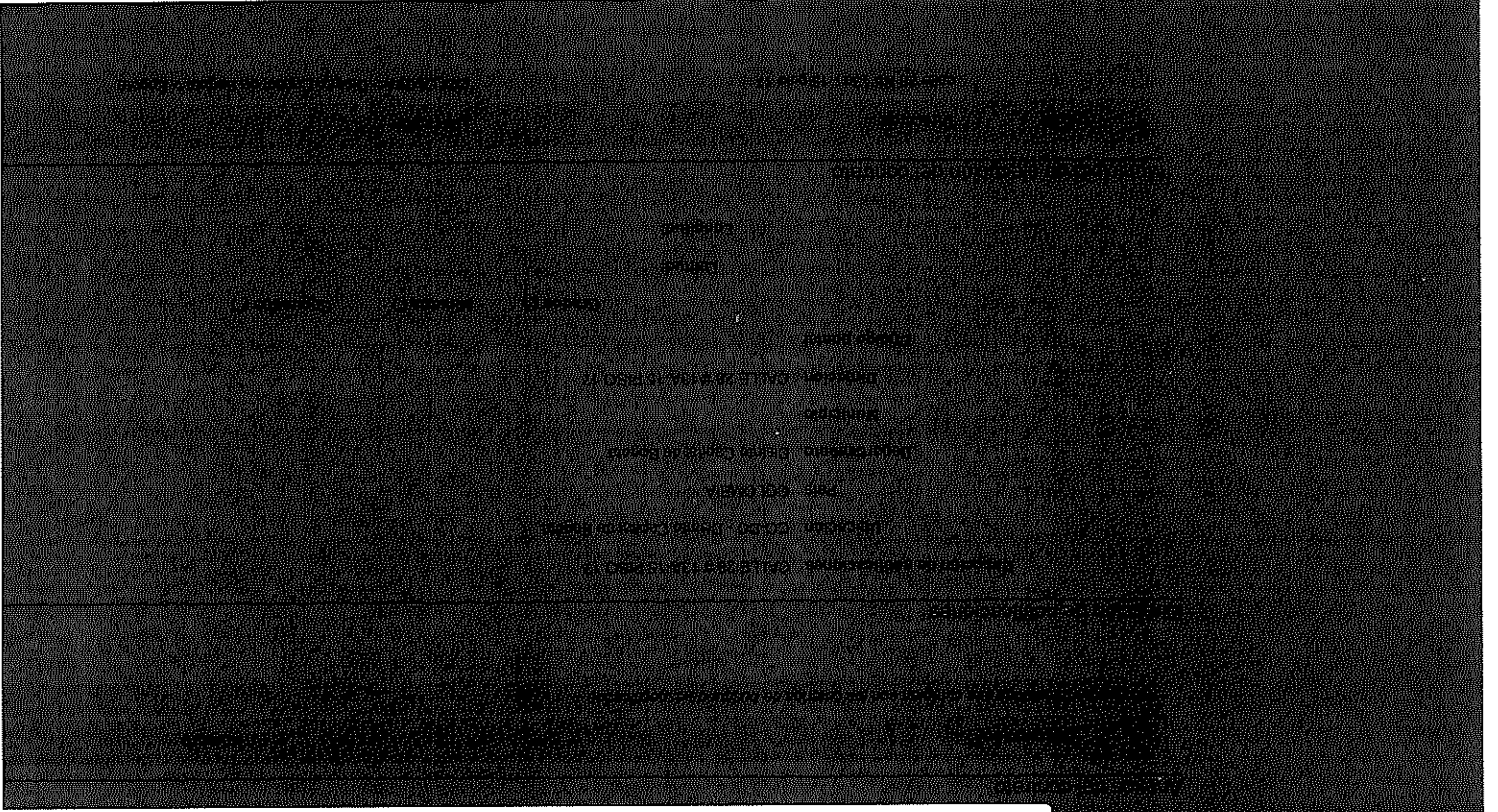


#### Aprobar garantía

##### ■ Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	REVISION COMPRAS	Aprobado	GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ	GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ	23 días de tiempo transcurrido (17/03/2023 4:20:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
2	OFICINA ASESORA JURIDICA	Aprobado	DIANA MARIA RODRIGUEZ ROIDRIGUEZ	DIANA MARIA RODRIGUEZ ROIDRIGUEZ	23 días de tiempo transcurrido (17/03/2023 5:22:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
3	ORDENADOR DEL GASTO	Aprobado	EDWIN ROBLES CHAPARRO	EDWIN ROBLES CHAPARRO	23 días de tiempo transcurrido (17/03/2023 5:56:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)





DETALLE DE LA GARANTIA

Código	Descripción	Monto	Fecha de vencimiento	Estado	Observaciones
001	Monto de garantía	1000000000	2023-12-31	Activo	Monto de garantía
002	Monto de garantía	1000000000	2023-12-31	Activo	Monto de garantía
003	Monto de garantía	1000000000	2023-12-31	Activo	Monto de garantía
004	Monto de garantía	1000000000	2023-12-31	Activo	Monto de garantía
005	Monto de garantía	1000000000	2023-12-31	Activo	Monto de garantía

Editar Contrato



**DETALLE DE LA GARANTÍA**

